

# Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia

Fecha de aprobación: 25.09.2009  
Publicación B.O.P.: 29.06.2010

Modificado por acuerdo de fecha: 31.10.2014  
Publicación en el B.O.P: 09.03.2015



# pcv proteccion civil valencia

## **REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VALENCIA**

**2009**



# **REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

## **PREÁMBULO**

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en sus artículos 21.1.m, 25.2.c y 26.1.c, atribuye a los Ayuntamientos y los Alcaldes competencias en materia de protección civil, facultándoles para la realización de actividades diversas para la protección de las personas y de los bienes en situaciones de emergencia.

Para ello, este Ayuntamiento realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los servicios municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, a través de su Plan de Emergencia Territorial.

El Decreto 7/2007 de 19 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil y Estatuto del Voluntariado de Protección Civil, establece en la Disposición Transitoria Primera que los Ayuntamientos que dispongan de Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil adaptarán su Reglamento a lo dispuesto en este Decreto. Asimismo establece en la disposición transitoria segunda el plazo, que los Ayuntamientos tienen, para adecuar la uniformidad de los voluntarios de acuerdo con lo previsto en el citado Decreto.

En virtud de toda la experiencia acumulada, del crecimiento y la constante evolución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia, así como los nuevos grandes retos que la ciudad de Valencia se plantea, se hace necesario desde el Ayuntamiento de Valencia actualizar e introducir algunas modificaciones en el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil que fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2006.

El nuevo Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil especifica cual es el marco operativo y el ámbito de actuación territorial dónde la Agrupación llevará a cabo sus servicios, pudiéndose ampliar en los casos en los que exista acuerdo de colaboración entre diferentes municipios, o en los casos en los que esté activado un Plan de Protección Civil de ámbito autonómico.

Por otro lado, el nuevo Reglamento en sus anexos II y III define con exactitud qué uniformidad, distintivos y carné identificativo tendrán el derecho y el deber de



usar los miembros voluntarios de la Agrupación, todo ello recogido en la nueva Normativa de Vestuario de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia.

Se revisa y se concreta una nueva estructura orgánica y funcional de la Agrupación, introduciéndose como nuevo órgano la Sección, que será intermedio entre el Grupo y la Unidad y que estará integrado por un mínimo de dos Grupos. Además se crean las figuras del Subjefe y Secretario/a en la escala superior de mandos.

Con la publicación del Decreto 60/2009, de 30 de abril, del Consell, por el que se regula la concesión de distinciones en materia de protección civil de la Generalitat, se introduce en el nuevo Reglamento una renovada clasificación de distinciones y se regula la concesión de tres tipos: la Medalla al Mérito Profesional, el Galardón de Honor y las Menciones Públicas y Felicitaciones, que tienen por objeto el reconocimiento, de forma individual y colectiva, de las conductas excepcionales en los servicios realizados frente a emergencias, así como la protección de personas, bienes y del medio ambiente en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes o calamidad pública.

En definitiva, con la creación del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias en la que está incardinada la Unidad de Protección Civil, el nuevo Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, que modifica y actualiza al anterior Reglamento, adaptándolo a las nuevas necesidades de nuestra ciudad y, a la evolución sufrida por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia, pretende definir y reglamentar la organización y funcionamiento de la Agrupación que se vinculará a los Servicios Básicos de intervención en emergencias dependientes del Ayuntamiento de Valencia para realizar las tareas que procedan, sin perjuicio de que pueda establecerse en las leyes sobre prestación personal y de servicios con carácter obligatorio.

Asimismo, previo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se aprueba el nuevo Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Valencia, que seguidamente se transcribe.



## TÍTULO PRELIMINAR

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Objeto

El objeto del presente reglamento es regular la organización y funcionamiento del Voluntariado de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de las competencias estatales y autonómicas en dicha materia.

Se entiende por actuación en materia de protección civil y gestión de emergencias, a los efectos de este reglamento, aquellas acciones destinadas a la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, tanto en situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, como en accidentes graves u otras análogas, mediante una estructura dirigida por el Ayuntamiento de Valencia.

#### Artículo 2. Servicios de Voluntariado de Protección Civil de Valencia

Se entiende por Servicios de Voluntariado de Protección Civil el conjunto de personal voluntario y recursos materiales integrados en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia y tienen como finalidad canalizar la participación de los ciudadanos, libre y desinteresadamente, dentro de la organización de la protección civil descrita en la Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat y en este Reglamento.

#### Artículo 3. Concepto de Voluntario de Protección Civil

1. Tendrán la consideración de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia las personas físicas que, libre y desinteresadamente, se integren en los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de este Ayuntamiento, desde donde desarrollarán las funciones propias de la protección civil, que se citan en este reglamento.

2. La actividad voluntaria desarrollada en el marco del presente reglamento es independiente de la obligación que, como ciudadano, pudiera corresponder a los voluntarios en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Constitución Española.

3. El carácter gratuito de la prestación del servicio se entiende sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que ocasione su desempeño.

4. La actividad de voluntariado no podrá, en ningún caso, sustituir al trabajo retribuido.



5. Los voluntarios integrados dentro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia que están incardinados en el Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, *constituyen* un Servicio Complementario *de* de apoyo y estarán adscritos funcionalmente en sus actuaciones, frente a una emergencia, a los Servicios Esenciales de Intervención contemplados en la Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat.

#### **Artículo 4. Marco operativo**

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia llevará a cabo sus misiones en el marco del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana, de los diversos Planes Especiales y Procedimientos de Actuación frente a Riesgos Específicos, con sujeción a las órdenes que se reciban del Mando Único así como lo establecido en el correspondiente Plan de Emergencia Municipal de la Ciudad de Valencia.

#### **Artículo 5. Seguro**

1. El Ayuntamiento de Valencia deberá suscribir, previamente a la iniciación de las actividades de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia, un contrato de seguro que contemple indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, para hacer frente a los riesgos que puedan sobrevenirles en el desempeño de sus funciones, así como la responsabilidad por daños a terceros.

2. El Ayuntamiento, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia.

3. La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento de Valencia, responsabilizándose de sufragar las cuotas. Las cuantías de los seguros se actualizarán anualmente.

4. La acreditación de la existencia de la póliza deberá inscribirse en el Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil.

#### **Artículo 6. Uniformidad, identificación y material**

1. El voluntario tiene el derecho y el deber de usar la uniformidad, distintivos y carné identificativo que se describe en el anexo II y III en todos los actos públicos en los que sea requerida su participación, especialmente en casos de intervención en emergencias y en dispositivos preventivos de los actos de pública concurrencia.

2. Los voluntarios de protección civil serán depositarios de la uniformidad y material que se les facilite para el desarrollo de sus funciones. Será responsabilidad del



voluntario los daños causados en la uniformidad y material encomendado como consecuencia del trato indebido o falta de cuidado.

3. La uniformidad y el material en poder del voluntario será devuelto a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

### **Artículo 7. Régimen Jurídico**

La actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia se regirá por lo dispuesto en este Reglamento, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Decreto 7/2007, de 19 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil y Estatuto del Voluntariado de Protección Civil, y demás normativa sobre régimen local.

## **TÍTULO I**

### **La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia.**

#### **CAPÍTULO I**

#### **La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia.**

#### **Artículo 8. La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia.**

1. La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil es una organización de carácter humanitario y altruista, que actúa de manera desinteresada y solidaria en beneficio de las personas, los bienes y el medio ambiente de la ciudad de Valencia, desarrollando las labores propias de la protección civil.

2. Estarán integradas por personas físicas que ostenten la condición de Voluntarios de Protección Civil descrita en el presente reglamento.

3. La constitución y actualización de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil deberá ser aprobada por el Alcalde o, en su caso, por el Concejal Delegado responsable del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y, remitida al Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil. Idéntico trámite será seguido en caso de disolución de la Agrupación.

4. La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia, al depender orgánicamente del Alcalde o, en su caso, del Concejal Delegado del *Área de Seguridad Ciudadana*, no tendrá personalidad jurídica propia.



5. La Corporación Municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil cuente con material específico que garantice la rápida intervención ante cualquier situación de emergencia, especialmente en el campo del transporte, avituallamiento y logística, la uniformidad, la formación y las comunicaciones así como para que la Agrupación pueda disponer de una sede digna y adecuada a las necesidades de la misma.

### **Artículo 9. Finalidad**

La finalidad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia será la de canalizar y estructurar la participación ciudadana en tareas de protección civil, desarrollando las funciones descritas en el presente Reglamento.

### **Artículo 10. Composición**

1. Podrán participar en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia las personas físicas, mayores de 16 años. Los menores de edad deberán presentar autorización del tutor/a legal. Deberán estar dispuestas a colaborar voluntariamente en las actividades propias de los servicios de protección civil.

2. Formarán parte de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia las personas integradas en la misma con motivo de la suscripción por parte del Ayuntamiento de convenios de colaboración con otras Administraciones, organismos o entidades públicas o privadas.

### **Artículo 11. Ámbito de actuación territorial.**

1. El ámbito de actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia será el término municipal del Ayuntamiento de Valencia y sus pedanías, o el territorio que constituya la entidad local, distinta al municipio y prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. El ámbito de actuación se verá ampliado en el caso de que se establezcan acuerdos de colaboración entre distintos municipios que, por proximidad geográfica, escasez de recursos o similitud de riesgos, decidan la prestación del Servicio de Voluntarios de Protección Civil de forma conjunta.

3. El ámbito local de actuación podrá ser ampliado en aquellos casos en que esté activado un Plan de Protección Civil de ámbito autonómico y la movilización de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil sea requerida por el Mando Único, siendo necesaria la autorización previa del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana

4. Asimismo, el ámbito de actuación podrá ser ampliado si la intervención de la Agrupación fuera requerida por otro municipio previa autorización del Alcalde o, en su caso, del Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana. A estos efectos, podrán celebrarse convenios, al amparo de lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Bases de



Régimen Local, con el fin de atender, si es posible, las necesidades de aquellos municipios que carezcan de voluntariado de protección civil.

5. Prevalecerán los servicios organizados por la Unidad de Protección Civil del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias; una vez estos estén cubiertos, se cubrirá el resto.

## **Artículo 12. Funciones.**

1. La actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en el Plan Territorial Municipal de Valencia, en los Planes de Actuación frente a Riesgos Específicos y en actos de pública concurrencia solicitados por el Ayuntamiento de Valencia, siempre en tareas de apoyo y/o complementarias a los servicios de emergencia profesionales.

2. En caso de ausencia de servicios de emergencia profesionales, o con tiempos de respuesta muy elevados, teniendo conocimiento de la emergencia y previa notificación de ésta al Centro de Coordinación de Emergencia correspondiente, podrán actuar eventualmente en tareas de intervención ante accidentes o siniestros, pasando a ejercer tareas de apoyo una vez los servicios profesionales hagan acto de presencia y actuando bajo su dirección a partir de entonces.

3. El Plan Territorial Municipal frente a Emergencias (PTM) y los Planes de Actuación Municipal frente a Riesgos Específicos (PAM) podrán fijar la naturaleza y el número de actuaciones de la Agrupación en función de su capacidad y aptitud para asumirlas.

4. En coherencia con su finalidad y organización, las funciones que podrán ser objeto de desarrollo por la Agrupación son:

a) En el marco de la prevención:

Colaborar en los estudios de riesgos de la localidad, preferentemente orientados a edificios, locales y establecimientos de pública concurrencia.

Colaboración y apoyo a la confección y divulgación de los planes de autoprotección en dichos centros.

Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes Territoriales Municipales y Planes de Actuación frente a Riesgos Específicos.

Confección y realización de campañas de información y divulgación a colectivos afectados por los distintos riesgos, cumpliendo con las directrices dadas por el Ayuntamiento de Valencia.



Colaboración en dispositivos operativos de carácter preventivo (en grandes concentraciones humanas, vigilancia forestal, etc.), siempre coordinados por el Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias.

b) En el marco de la intervención:

Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios, a requerimiento de éstos.

Colaborar en la atención a afectados en emergencias (evacuación, albergue, abastecimiento...), siempre coordinados por el Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias.

En general, ejecución de las misiones encomendadas por el Plan Territorial Municipal y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos específicos.

Estas funciones desarrolladas por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia podrán “complementar” a las efectuadas por profesionales retribuidos, en ningún caso, las sustituirán.

### **Artículo 13. Coordinación de actuaciones**

La coordinación de las actuaciones conjuntas de dos o más Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil dependerá de la Dirección del Puesto de Mando Avanzado, excepto cuando sean servicios ordinarios programados con anterioridad cuya finalidad sea eminentemente preventiva, en cuyo caso la coordinación de las actuaciones dependerá de los Servicios de Protección Civil del municipio que solicite la colaboración.

### **Artículo 14. Dependencia**

1. La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil dependerá del Alcalde o, en su caso, del Concejal Delegado delegado del Área de Seguridad Ciudadana y se integrarán funcionalmente en el Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias (incardinado en la Unidad de Protección Civil) bajo el mando único de su Jefatura o persona en quien delegue.

2. La Agrupación cuando preste sus servicios en una entidad local distinta al municipio de Valencia dependerán orgánicamente del responsable de ésta.

### **Artículo 15. Colaboradores**

En la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia podrá integrarse personal colaborador que, por sus conocimientos técnicos, pueda desempeñar una labor formativa o de asesoramiento, sin pertenecer orgánicamente a ésta ni estar sujetos a su Reglamento.



## **Artículo 16. Estructura**

1. La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia atendiendo a las necesidades de servicio y a los medios humanos disponibles se estructurarán orgánica y funcionalmente del siguiente modo:

- a) El Equipo, integrado por un mínimo de cuatro voluntarios, uno de los cuales será el Jefe de Equipo.
- b) El Grupo, integrado por un mínimo de dos Equipos, y a cargo de un Jefe de Grupo.
- c) La Sección, integrada por un mínimo de dos Grupos, y a cargo de un Jefe de Sección.
- d) La Unidad, integrada por un mínimo de dos Secciones, y a cargo de un Jefe de Unidad.

Atendiendo al organigrama que se establece para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia y que reseña el Anexo I se establecen las distintas unidades, secciones, grupos y equipos así como la jefatura, subjefatura, secretariado de voluntariado y las distintas Unidades.

2. En sus actuaciones en emergencias, los recursos movilizados pertenecientes a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia se organizará de la forma descrita anteriormente en función del número de recursos movilizados, garantizándose al menos la constitución de un Equipo que se integrará en la Unidad Básica de Intervención

3. La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia contará con un Jefe/a de la Agrupación, y en su caso de un Subjefe/a, así como de un Secretario/a.

4. El órgano de coordinación operativa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia estará formado por el Jefe del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, el responsable de la Oficina del Voluntariado, el Jefe de la Agrupación, el Subjefe, el Secretario y los Jefes de Unidad, y tendrá como objetivos mayor participación en los servicios operativos, coordinación con las demás Unidades que conforman el organigrama de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia y enlace con el Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias.

## **Artículo 17. Nombramientos**

1. El jefe y, en su caso, el subjefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia serán propuestos por la Jefatura del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y nombrados por el Delegado del Área de Seguridad Ciudadana de entre los miembros de la Agrupación atendiendo a criterios de capacidad de liderazgo, antigüedad en la Agrupación y méritos contraídos en el desempeño de su labor de voluntario.



2. Los jefes de Unidad y de Sección serán nombrados por la Jefatura del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, a propuesta del jefe de la Agrupación. Los jefes de Grupo y de Equipo serán propuestos y nombrados por el jefe de la Agrupación.

## CAPÍTULO II

### El Estatuto del Voluntariado de Protección Civil de Valencia

#### SECCIÓN 1ª

##### Generalidades:

##### **Artículo 18. Clasificación del personal voluntario al servicio de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia.**

Las personas físicas que se integran en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia se clasifican en:

- a) Voluntario en prácticas.
- b) Voluntario operativo.
- c) Voluntario colaborador.

##### **Artículo 19. Voluntario en prácticas**

Es toda aquella persona que, cumpliendo con los requisitos exigidos para su ingreso en la Agrupación y tras superar o estar en proceso de selección del Curso de Formación Básico y las pruebas médicas y psicotécnicas, si proceden, establecidas por el Ayuntamiento de Valencia, debe realizar con aprovechamiento un periodo de prácticas de un año. A todos los efectos, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los voluntarios operativos salvo las opciones de mando y dirección de personal.

Todo aquel voluntario en prácticas que reúna las características técnicas imprescindibles y esté en posesión de la titulación requerida, podrá actuar en casos de extrema gravedad y urgencia, siempre y cuando vaya acompañado de al menos un voluntario operativo.

##### **Artículo 20. Voluntario operativo**

1. Es todo aquel voluntario que, tras superar el periodo de prácticas, sea nombrado por el Alcalde o, en su caso, por el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, acordando su integración en la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Valencia. Dicho voluntario ejercerá desde ese momento, el derecho a colaborar de manera regular en las tareas de protección civil desde el seno de la Agrupación.



2. Los voluntarios con edades comprendidas entre los dieciséis y dieciocho años tendrán la misma condición de voluntarios operativos que los mayores de edad, sólo podrán participar en actos preventivos y contando con la supervisión y el acompañamiento de otro voluntario mayor de edad.

### **Artículo 21. Voluntarios colaboradores**

Son voluntarios colaboradores aquellas personas que, por sus conocimientos técnicos, experiencia y capacidad o bien por desarrollar funciones en otros grupos de la estructura de la protección civil municipal, puedan desempeñar una labor formativa, de asesoramiento o aporten una específica colaboración en determinadas tareas preventivas.

No pertenecerán a la estructura orgánica de la Agrupación ni les será de aplicación este Reglamento.

## **SECCIÓN 2ª**

### **Adquisición y pérdida de la condición de voluntario de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia.**

#### **Artículo 22. Requisitos del voluntario**

Para obtener la condición de voluntario de protección civil de Valencia deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Tener dieciocho años cumplidos en el momento de su incorporación a la Agrupación. En el caso de tener entre dieciséis y dieciocho, deberá aportar permiso del tutor/a legal.
- b) Realizar la solicitud explícita (según modelo disponible en la página Web del Ayuntamiento de Valencia: **WWW. Valencia.es**) y por escrito de incorporación a la Agrupación acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, en la que figure el compromiso de cumplir este Reglamento y toda la normativa vigente sobre Protección Civil y Voluntariado así como de ejecutar las tareas que se le encomienden y las instrucciones que se le impartan por las autoridades competentes o sus mandos superiores.
- c) No padecer enfermedad, ni defecto físico, psíquico o sensorial que impida ejercer normalmente las funciones propias de su destino o puesto específico.
- d) Superar las pruebas psicotécnicas, si procede, establecidas por el Ayuntamiento de Valencia para comprobar la idoneidad del aspirante.



e) Superar el Curso de Formación Básico, que se impartirá siguiendo los requisitos para su homologación establecidos por la Escuela de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, sobre los conocimientos relacionados con las funciones de voluntario de protección civil y los Planes de Protección Civil en vigor en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y que consistirá en una formación teórico-práctica cuya duración y contenidos serán fijados por el Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias (Unidad de Protección Civil) del Ayuntamiento de Valencia.

### **Artículo 23. Periodo en prácticas**

Una vez superado las pruebas médicas y psicotécnicas si procede y el Curso de Formación Básico, el aspirante realizará un período como voluntario en prácticas durante un año en la Agrupación.

### **Artículo 24. Nombramiento**

Una vez superado el periodo en prácticas, el Alcalde o, en su caso, por el Concejal Delegado responsable del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, a propuesta de la Jefatura, nombrará al voluntario en prácticas en voluntario operativo de protección civil y acordará, en su caso, su integración en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia. Dicho nombramiento será notificado al interesado.

### **Artículo 25. Baja temporal**

1. El voluntario quedará en situación de baja temporal en sus derechos y deberes en los siguientes casos:

a) Cuando proceda por aplicación de las normas disciplinarias establecidas en este Reglamento y las que puedan derivar de la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en las leyes de mayor rango en materia de protección civil.

b) Cuando así lo solicite, por escrito, el interesado justificadamente ante el Jefe de la Agrupación.

2. Si la baja temporal fuese a petición del voluntario por un tiempo inferior a doce meses, tendrá derecho al ingreso automático en las mismas condiciones en las que se encontraba al solicitar la baja. Si la baja fuese superior a doce meses, se incorporará a la Agrupación como voluntario en prácticas no siendo necesario realizar el Curso de Formación Básico establecido para los voluntarios que ingresan en la Agrupación por primera vez.

### **Artículo 26. Pérdida de la condición de voluntario**

1. El voluntario perderá su condición de tal por las siguientes causas:



- a) A petición propia.
- b) Por dejar de cumplir alguna de las condiciones exigidas para su ingreso que le incapaciten para el ejercicio de sus funciones.
- c) En los casos en que así proceda por aplicación de las normas de disciplina establecidas en este Reglamento, como es el caso de las faltas muy graves.

2. Los casos de bajas por expulsión se tramitarán a propuesta del Jefe del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, oído al Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia y/o al Subjefe, en expediente individualizado y previo trámite de audiencia al interesado.

3. En todo caso, acordada y notificada la pérdida de la condición de voluntario, se procederá por el interesado a la entrega inmediata del carné identificativo y de todo el material y vestuario que se le haya entregado en su condición de voluntario. El interesado podrá solicitar certificado de los servicios prestados en la Agrupación.

### SECCIÓN 3ª

#### Derechos y deberes de los voluntarios

##### Artículo 27. Derechos

**El voluntario de protección civil de Valencia tiene los siguientes derechos:**

- a) Percibir el reintegro de los gastos que le ocasione su actividad de Voluntariado de Protección Civil de Valencia, debiendo hacer frente a estos gastos la administración Pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.
- b) Tener garantizado por la administración municipal el aseguramiento que contemple indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, para hacer frente a los riesgos que puedan sobrevenirles en el desempeño de sus funciones, así como la responsabilidad por daños a terceros.
- c) Disponer de un carné identificativo de su condición de voluntario de protección civil del Ayuntamiento de Valencia.
- d) Participar activamente en la Agrupación y en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas en los que trabaje.
- e) Recibir la información y formación necesaria para el desempeño de sus funciones como voluntario.



f) Disponer de un certificado de méritos donde se acrediten las labores prestadas y su historial en la Agrupación Local, expedido por la Alcaldía o Concejal Delegado responsable del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, o en quién legalmente delegue.

g) Todos aquellos que se deriven del Reglamento y normas complementarias de la Agrupación y del resto del ordenamiento jurídico.

### **Artículo 28. Deberes**

Los voluntarios de Protección Civil de Valencia están obligados a:

a) Desarrollar su labor con la máxima diligencia, esfuerzo e interés.

b) Respetar la estructura de mando existente en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia.

c) Cubrir el mínimo de 100 horas anuales de servicios en la Agrupación, desarrollando las actividades que le sean encomendadas. La forma de cómo cubrir el número de horas quedará de la siguiente forma:

El 40% de las horas estarán dedicadas a eventos de masiva afluencia organizados por el Ayuntamiento de Valencia, un 20% a eventos de masiva afluencia organizados por otras Administraciones u Organismos, 20% a preventivos de índole forestal, otro 10% a acciones formativas vinculadas con la emergencia (dando preferencia aquellas que desde la oficina de Voluntarios de Protección Civil se desarrollen), el 10% restantes será para aquellos eventos diferentes de los anteriores y que la Agrupación sea requerida y que esta pueda prestar con la garantía suficiente.

Para el caso de las Secciones especiales (Sección Canina, Sección de Búsqueda y Rescate, y Sección de Emergencias Especiales u otras que se creen en un futuro) deberán computar al menos un 30% del total de horas (especialmente en los tres primeros casos) de acuerdo a la proporcionalidad anteriormente descrita y el resto de horas hasta el total en la Sección especial que esté incardinado.

En el caso de que hubiera duda en cuanto al tipo de servicio, éste lo determinará la Jefatura del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y/o el Jefe de la Agrupación.

Se considerará eventos de masiva afluencia aquellos actos públicos en los que el Ayuntamiento de Valencia considere necesario proporcionar las adecuadas condiciones de seguridad desde el punto de vista de la posible emergencia, teniendo en cuenta la afluencia masiva de personas, las condiciones del lugar y los recursos disponibles, así como los distintos planes, procedimientos y protocolos legalmente establecidos.



- d) Su incorporación a requerimiento del Jefe de la Agrupación o, en su defecto, del mando respectivo, a la mayor brevedad posible, a su lugar de concentración en caso de emergencia.
- e) Acatar las instrucciones que le sean dadas por el director del Puesto de Mando Avanzado o por el Coordinador de la Unidad Básica de Intervención en donde estén integrados.
- f) Poner en conocimiento de los responsables de la Agrupación o autoridades la existencia de hechos que pudieran suponer riesgos para las personas, para los bienes o para el medio ambiente.
- g) Mantener discreción sobre la información a que tengan acceso por razón del desarrollo de sus actividades.
- h) Participar en aquellas actividades de formación que se organicen, al objeto de capacitarles para un mejor desempeño de sus tareas.
- i) Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica.
- j) Participar en la programación y evaluación de los programas y actividades relacionados con su actividad como voluntario.
- k) Aceptar los objetivos y fines de la Agrupación en la que se integre y ser respetuoso con ella.
- l) Usar los equipos de servicio y emblemas distintivos de la categoría que correspondan en todos los actos públicos a que sean requeridos, a efectos de identificación.
- m) Mantener en perfectas condiciones de uso el material, equipo y vehículos que sea asignado a la Agrupación y que esté asignado a las unidades respectivas.

## SECCIÓN 4ª

### Recompensas y sanciones

#### Artículo 29. Valoración de conductas

1. La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntario y, por tanto, la constatación de éstos a efectos honoríficos.

2. Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.



3. Tanto las distinciones como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del voluntario.

4. El Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, y del Jefe de la Agrupación, será el encargado de valorar las conductas meritorias así como las que sean objeto de sanción.

### **Artículo 30. Distinciones.**

1. Las conductas excepcionales, en los supuestos que impliquen un nivel de dedicación superior al ordinario del servicio, por labores de salvamento o protección civil con riesgo de la vida o integridad física del interesado, por actos realizados en los que resulte el fallecimiento o invalidez de la persona, o por la trayectoria continuada de colaboración con las labores de protección civil, podrán ser distinguidas y recompensadas, siempre y cuando no concurra dolo, imprudencia o impericia del interesado en sus actuaciones en el servicio.

2. Las distinciones podrán consistir en:

- a) Medalla al Mérito de la Protección Civil.
- b) Galardón de Honor.
- c) Mención Pública y Felicitaciones.

3. La Medalla al Mérito de la Protección Civil tendrá tres categorías:

a) Oro. Se otorgará en los supuestos en los que se distingan actos de heroísmo o de solidaridad, en los actos de servicio o con ocasión de ellos, en los que se sufran lesiones de las que resulte la pérdida de un miembro principal, secuela que genere incapacidad permanente para el servicio, o fallecimiento del interesado.

b) Plata. Se otorgará en los supuestos en los que se distingan actos de colaboración. Se podrá conceder cuando se sufran lesiones graves, de las que derive pérdidas anatómicas o funcionales no constitutivas de incapacidad permanente para el servicio, y a las que sin concurrir tales circunstancias, hayan sido objeto de prolongado tratamiento médico con incapacidad temporal.

c) Bronce. Se otorgará en los supuestos en los que se distingan actos de cooperación de carácter destacado cuya prestación hubiese entrañado notorio riesgo físico o que, por la importancia de los resultados obtenidos, puedan ser considerados especialmente relevantes.

La concesión de una u otra de estas categorías será discrecional y estará en función de la valoración conjunta de las acciones a distinguir en relación con la participación en los fines de la protección civil.



La Medalla al Mérito de la Protección Civil podrá ser de dos tipos: Individual o Colectiva:

a) la Medalla Individual al Mérito de la Protección Civil se concederá a miembros de los servicios de intervención frente a emergencias, esenciales y complementarios, en atención a actos excepcionales en los que hayan participado en el desarrollo de las labores de protección civil que tienen encomendadas. Asimismo, se podrá conceder a aquellos ciudadanos que efectúen algún tipo de acción que, por su carácter heroico, solidario y colaborador, merezca este tipo de distinción.

La concesión de la Medalla corresponderá al Alcalde o en su caso al Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, oído el Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia.

La Medalla Individual al Mérito de la Protección Civil se concederá siempre que los actos realizados provoquen el fallecimiento o la invalidez permanente de la persona. En caso de fallecimiento, se entregará al cónyuge o pareja de hecho superviviente o a los herederos legítimos.

En este caso, la concesión de la Medalla requerirá acuerdo motivado del Pleno Municipal a propuesta del Alcalde o en su caso al Concejal Delegado responsable del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias.

b) La Medalla Colectiva al Mérito de la Protección Civil se concederá a los organismos, o parte de los mismos, que conforman los servicios de intervención frente a emergencias, esenciales y complementarios, para reconocer su labor colectiva en beneficio del servicio de protección civil.

La concesión de la Medalla corresponderá al Alcalde o en su caso al Concejal Delegado responsable del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, a propuesta de su Jefatura, oído al Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia.

Junto a la Medalla al Mérito de la Protección Civil se hará entrega de un diploma explicativo de la motivación por la que se otorga la misma.

4. El Galardón de Honor se otorgará a personas o entidades a título Individual o Colectivo que, por su trayectoria continuada de colaboración con las labores de protección civil se haya evidenciado una constante entrega y dedicación en el cumplimiento de los deberes de su empleo o cargo, y en los que se sobresalga por su trabajo diario, responsable y profesional.

La concesión del Galardón de Honor corresponderá al Alcalde o en su caso al Concejal Delegado responsable del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención



en Emergencias, a propuesta de su Jefatura, oído al Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia.

Junto con el Galardón de Honor se hará entrega de un diploma explicativo de la motivación por la que se otorga el mismo.

5. Las Menciones Públicas y Felicitaciones, podrán otorgarse a título Individual o Colectivo, por la prestación de servicios de intervención frente a emergencias, como reconocimiento por su acción o actuación que puedan considerarse meritorias, por distintos supuestos de los que dan lugar a la concesión de las distinciones reseñadas anteriormente.

La concesión de las Menciones Públicas y Felicitaciones corresponderá al Concejal Delegado responsable del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, a propuesta de la Jefatura de la Unidad, oídos los informes presentados por el Jefe de la Agrupación y los propios de la Unidad de Protección Civil.

6. Todas las distinciones se formularán por escrito.

En el escrito que se proponga la concesión de las distinciones deberá expresarse y justificarse los méritos que motivan la misma.

A los titulares de las distinciones, se les entregará, además, un diploma en el que conste el acuerdo de concesión, firmado por el Alcalde Presidente de la Corporación.

A quienes se les haya concedido dichas distinciones, podrán llevarlas sobre el uniforme reglamentario a la altura del tercio superior izquierdo.

En el caso de que algún condecorado cometiere algún acto contrario a la dignidad individual, profesional o social, se le revocará la concesión, previo expediente incoado de oficio o a instancia de parte, con audiencia del interesado, previo informe de la junta de Gobierno Local. El acuerdo definitivo deberá adoptarlo el Ayuntamiento en Pleno.

7. Las distinciones serán anotadas en el expediente personal del destacado, y podrán ser consideradas como mérito especial en el baremo de los concursos u oposiciones que convoque la Corporación Municipal. A tal efecto la valoración será la establecida en la legislación vigente.

8. La imposición de condecoraciones coincidirá ordinariamente con los actos solemnes de celebración de la festividad de la Patrona de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia, la Mare de Déu dels Desamparats, o en su caso con algún acto o evento de importancia que tradicionalmente celebre la Agrupación.



### **Artículo 31. Infracciones y sanciones**

1. Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán por el Alcalde o, en su caso, por el Concejal Delegado responsable del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, previa tramitación del correspondiente procedimiento con audiencia del interesado.

2. Se considerarán faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo, uniforme y material que tuviera a su cargo.
- b) La desobediencia a los mandos o responsables de la Agrupación, cuando ello no revista gravedad y no afecte al servicio que deba cumplir.
- c) Las incorrecciones con el público, superiores, compañeros o subordinados, siempre que no revistan carácter grave.
- d) Cuantos incumplimientos de carácter leve, por acción u omisión, se produzcan a los deberes y obligaciones establecidas en este Reglamento.

3. Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión de uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

- a) No poner en conocimiento de los responsables de la Agrupación Local, o autoridades correspondientes, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o bienes.
- b) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas por su mando, o por el responsable de la Unidad Básica de Intervención donde se integren, excepto si no está capacitado para desarrollar las labores que le han sido asignadas y así se lo comunica a dicho responsable, o exista otra causa que pueda ser debidamente justificada.
- c) Faltar el respeto o la consideración debida al público, a los superiores, compañeros o subordinados.
- d) La utilización del equipo fuera de los actos propios de la Agrupación.
- e) Utilizar o exhibir indebidamente el carné identificativo.
- f) La pérdida o deterioro por negligencia del equipo, material, uniforme, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.
- g) La acumulación de tres faltas leves.



h) En el caso de no cumplir los servicios obligatorios y proporcionales establecidos en este Reglamento durante un año.

4. Se considerarán faltas muy graves y se sancionarán con expulsión de la Agrupación las siguientes:

a) Vulnerar el voluntario en su actuación los principios de igualdad, no discriminación, solidaridad y pluralismo por alguna de las razones establecidas en el artículo 14 de la Constitución.

b) Reclamar a los Ayuntamientos, o a los beneficiarios, importes económicos o cualquier tipo de recompensa en especie por la actuación prestada.

c) La utilización de la Agrupación para realizar aquellas actividades que no estén relacionadas con las labores propias de protección civil.

d) Haber sido sancionado tres veces por faltas graves.

e) La agresión al público o a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia que afecte al cometido que deba cumplir.

f) Negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

g) En el caso de no cumplir durante dos años seguidos o tres alternativos en el computo final de cinco años consecutivos, los servicios obligatorios y proporcionales establecidos en este Reglamento.

5. Las infracciones leves prescriben al año, las graves a los tres años y las muy graves a los cinco años.

### **Artículo 32. Defensa del interesado**

En caso de sanciones reglamentadas, el voluntario tiene derecho a un procedimiento de sanción justo y ecuánime, que garantice en todo momento su defensa, de acuerdo con la normativa general reguladora de los procedimientos sancionadores.

## **CAPÍTULO III**

### **FORMACIÓN**



### **Artículo 33. Formación continuada**

Con independencia del Curso Básico y demás acciones formativas que se desarrollen desde la Unidad de Protección Civil del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, la Escuela de Protección Civil de la Comunitat Valenciana impartirá o, en su caso, establecerá los requisitos de homologación de los cursos destinados a la formación continuada de los voluntarios de protección civil que a continuación se relacionan:

- a) Curso de formación para Jefes y Mandos de las Agrupaciones Locales de Voluntarios.
- b) Cursos de actualización que tendrán por objeto mantener el nivel de conocimientos de los integrantes de la Agrupación en aquellas materias que hayan experimentado evolución o modificación.
- c) Cursos de especialización que tendrán como objeto profundizar respecto de áreas o tareas específicas cuyo conocimiento deba ser conocido por los miembros de la Agrupación.

## **CAPÍTULO IV**

### **Actuaciones de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia.**

#### **Artículo 34. Actuaciones preventivas**

A solicitud del Ayuntamiento de Valencia deberán colaborar:

- a) En la elaboración, implantación y mantenimiento de la operatividad de los Planes de Protección Civil en el término municipal de Valencia.
- b) En los dispositivos preventivos de protección a la población en los actos de pública concurrencia y en los que pueda existir riesgo para las personas.
- c) En la realización de labores de divulgación de la autoprotección mediante la formación y participación en campañas de sensibilización de la población en materia de Protección Civil.
- d) Cualquier otra relacionada con la prevención de riesgos en la ciudad de Valencia

#### **Artículo 35. Actuaciones en emergencias**

1. Los voluntarios de protección civil de Valencia actuarán en una emergencia siguiendo los criterios de movilización establecidos en el Plan Territorial de Emergencia Municipal de Valencia o a requerimiento del Mando Único.



2. Las actuaciones de los voluntarios de protección civil de Valencia se ajustarán a lo estipulado en los Planes de Protección Civil elaborados a tal efecto.

3. Cuando tengan constancia que se ha producido una emergencia en su ámbito de actuación, o lleguen los primeros a ésta, deberán comunicarlo de forma inmediata al teléfono de emergencias 1·1·2, al Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y a la Policía Local del municipio o, en su caso, a la autoridad local correspondiente. Su movilización al lugar de la emergencia requerirá de la autorización previa de la Jefatura del Servicio o, en su caso, del Jefe de la Agrupación que lo comunicará a dicha Jefatura.

4. Los voluntarios de protección civil de Valencia actuarán fuera del término municipal propio cuando se active un Plan, Procedimiento o Protocolo de Protección Civil de ámbito autonómico o a requerimiento del Mando Único, siendo necesaria la autorización previa del Alcalde o, en su caso, del Concejal Delegado responsable del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias.

5. Los voluntarios de Protección Civil de Valencia actuarán directamente en la emergencia cuando:

a) Pueda garantizarse la seguridad de todos los intervinientes.

b) Tengan conocimientos que les capaciten para realizar dicha intervención. En caso contrario, los voluntarios movilizados desarrollarán tareas de apoyo logístico.

6. A la llegada de los recursos profesionales al lugar de la emergencia, el responsable de los voluntarios desplazado con anterioridad se pondrá en contacto con el primer mando del servicio profesional, sito o que acuda al lugar de la emergencia para informarle de su evolución y de las labores que han estado realizando hasta su llegada, tras lo cual se pondrá a sus órdenes.

7. Si a la llegada de los voluntarios al lugar de la emergencia ya se encuentra actuando un servicio profesional, el responsable del colectivo de voluntarios movilizados se presentará al director del Puesto de Mando Avanzado o, en caso de no estar constituido éste, al mando profesional que lidere la emergencia y desarrollarán las labores que éste les asigne.

8. La participación de los voluntarios en las emergencias en las que esté constituido el Puesto de Mando Avanzado se desarrollará siempre de forma integrada en la Unidad Básica de Intervención, que esté definida en el organigrama del Anexo I, presentándose al mando del responsable profesional que actúe como Coordinador de dicho Puesto de Mando.

9. Próximo al Puesto de Mando Avanzado, formando parte de la Unidad Básica de Intervención en la que estén integrados los voluntarios, deberá figurar un responsable municipal del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias.



10. Si el responsable municipal considera que los voluntarios movilizados a la emergencia no están capacitados para desarrollar las labores que le han sido asignadas por el Jefe de la Unidad Básica de Intervención o por el director del Puesto de Mando Avanzado, deberá comunicarlo de forma inmediata a éste para que adopte las medidas que estime oportunas.

11. El jefe de cada uno de las Unidades, Secciones, Grupos y Equipos deberán velar por la seguridad de su personal ordenando la retirada inmediata de éste, cuando la evolución de la emergencia pueda poner en peligro su seguridad. Esta retirada deberá comunicarla, en su caso, al director del Puesto de Mando Avanzado o, en caso de no estar constituido éste, al Centro de Comunicaciones del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias.

### **Artículo 36. Actuación fuera de servicio**

Los voluntarios de Protección Civil de Valencia y los colaboradores no actuarán como miembros de protección civil fuera de su ámbito de actuación. En el caso de encontrarse con una emergencia con repercusión en el ámbito de protección civil, las actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

- a) Informarán de la emergencia al teléfono de emergencias 112 y/o a los servicios profesionales oportunos.
- b) Actuarán directamente en la emergencia en función de sus conocimientos y experiencia.
- c) A la llegada de los servicios de emergencia profesionales, se identificarán, informarán de los hechos y de la situación y si el director del Puesto de Mando Avanzado así lo determina se integrarán en la Unidad Básica que éste establezca.

### **DISPOSICIONES FINALES**

1.- Por la Alcaldía o Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana se dictará las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

2.- Este Reglamento entrará en vigor tras su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



3.- Tras su aprobación por parte del Pleno, el citado Reglamento deberá ser remitido al Registro de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil de la Generalitat Valenciana para su validación y archivo.

### **DISPOSICION DEROGATORIA**

Queda derogado el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Valencia de fecha 28 de Abril de 2006.

#### **Anexo I.**

En este anexo queda reflejada la Estructura y Organización de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valencia.

#### **Anexo II.**

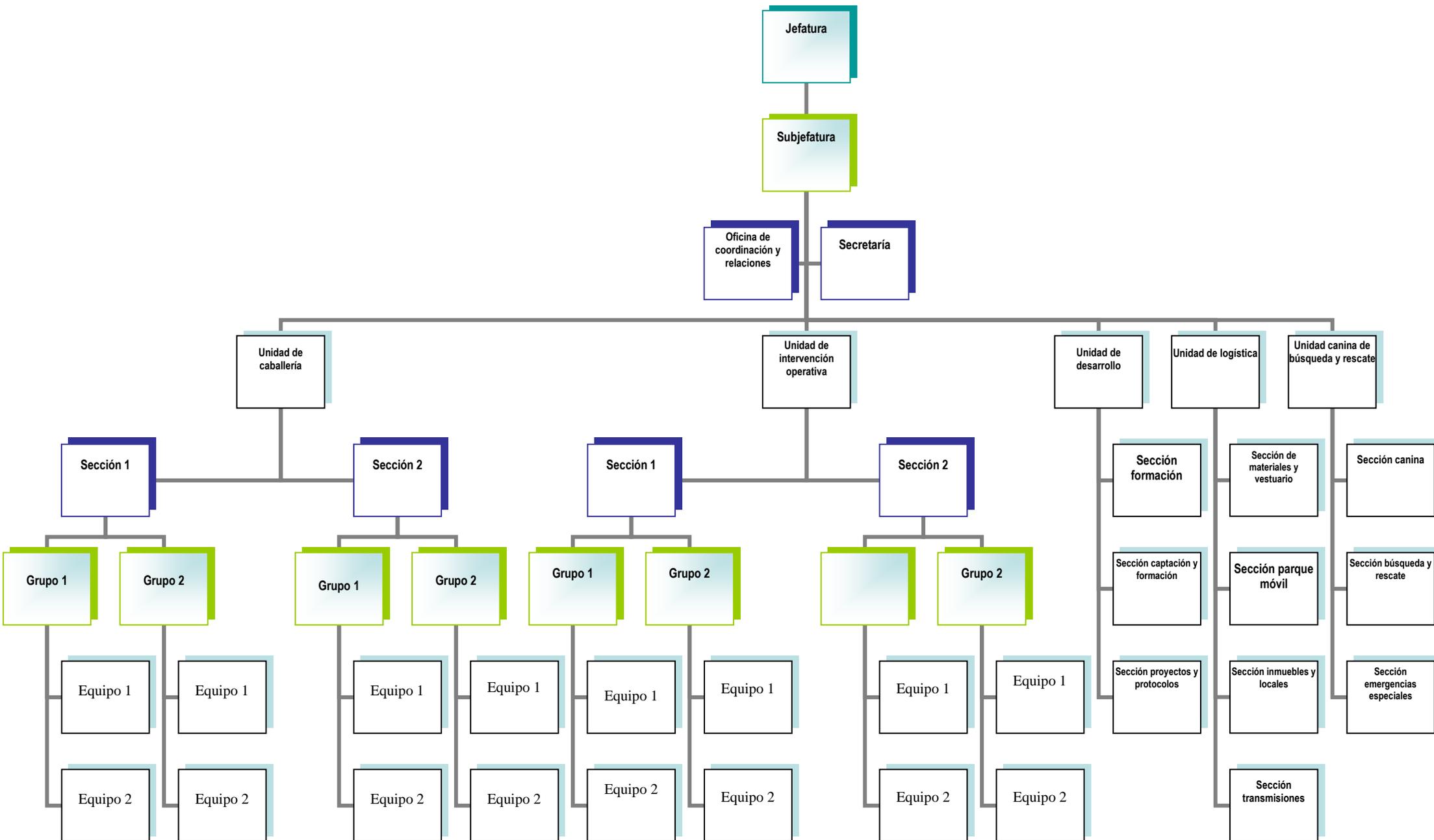
En este anexo queda reflejado el modelo de identificación de los Voluntarios de esta Agrupación.

#### **Anexo III.**

En este anexo queda reflejado el vestuario que exhibirán los miembros de esta agrupación en todos sus actos.



ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SERVICIO DE BOMBEROS, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS





## ANEXO II

Carné identificativo  
Formato: Horizontal.  
Dimensiones: 85 x 54 mm.  
Material: Plástico.  
Imágenes con los colores normalizados de protección civil.  
Azul: Pantone 287.  
Naranja: Pantone 151.

**VOLUNTARI**  
AGRUPACIÓ LOCAL DE VOLUNTARIS  
DE PROTECCIÓ CIVIL

COGNOMS, NOM  
DNI: \_\_\_\_\_

València, \_\_\_\_ de/d \_\_\_\_ de \_\_\_\_

VÀLID NOMÉS DURANT  
XXXX

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
AGRUPACIÓ DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL

Este document és personal i intransferible. Únicament podrà utilitzar-se en actuacions oficials de l'Agrupació de Voluntaris de Protecció Civil de l'Ajuntament de València, i haurà de presentar-se juntament amb el D.N.I. En cas de pèrdua o sostracció, torneu-lo a l'Ajuntament de València - Servei de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències



**VOLUNTARI EN PRÀCTIQUES**

AGRUPACIÓ LOCAL DE VOLUNTARIS  
DE PROTECCIÓ CIVIL

**COGNOMS, NOM**  
DNI: \_\_\_\_\_

València, \_\_\_\_ de/d \_\_\_\_ de \_\_\_\_

VALID NOMÉS DURANT  
XXXX

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
AGRUPACIÓ DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL





Este document és personal i intransferible. Únicament podrà utilitzar-se en actuacions oficials de l'Agrupació de Voluntaris de Protecció Civil de l'Ajuntament de València, i haurà de presentar-se juntament amb el D.N.I. En cas de pèrdua o sostracció, torneu-lo a l'Ajuntament de València - Servei de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències



## ANEXO III

# VESTUARIO

## VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL



## **INDICE DE PRENDAS**

### **VESTUARIO VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL**

1. Polo manga corta bicolor Voluntarios protección civil (VPC)
2. Polo manga larga bicolor. Voluntarios protección civil (VPC)
3. Pantalón Mult. Bolsillos. Voluntarios protección civil (VPC)
4. Cazadora polar bicolor. Voluntarios protección civil (VPC)
5. Traje impermeable voluntarios protección civil (VPC)
6. Casco de protección voluntarios protección civil (VPC)
7. Botas de media caña voluntarios protección civil (VPC)
8. Cinturón. Voluntarios protección civil (VPC)
9. Calcetines. Voluntarios protección civil (VPC)
10. Gorra copi. Voluntarios protección civil (VPC)
11. Traje corto de embarcación

### **VESTUARIO UNIDAD CANINA DE RESCATE PROTECCIÓN CIVIL**

20. Buzos trabajo unidad Canina de Rescate (UCR)
21. Botas de protección unidad canina Rescate (UCR)
22. Casco de protección de la unidad canina de rescate (UCR)
23. Linterna cabeza unidad canina de rescate (UCR)
24. Chaqueta unidad canina de rescate (UCR)

### **VESTUARIO UNIDAD DE RESCATE VERTICAL (URV)**

30. Chaqueta transpirable Unidad de Rescate Vertical (URV)
31. Forro polar TS200 Unidad de Rescate Vertical (URV)
32. Camiseta interior 1º capa Unidad de Rescate Vertical (URV)
33. Pantalón travesía 3 estaciones Unidad de Rescate Vertical (URV)
34. Botas media montaña Unidad de Rescate Vertical (UMV)
35. Guantes de invierno Unidad de Rescate Vertical (URV)
36. Casco protección cabeza Unidad de Rescate Vertical (URV)

### **MONOS TRABAJOS FORESTALES PROTECCIÓN CIVIL (PCV)**

40. Mono Trabajo Forestal Protección Civil valencia (PCV)
41. Casco protección Forestal Protección Civil valencia (PCV)
42. Botas protección Forestal Protección Civil valencia (PCV)
43. Guantes protección Forestal Protección Civil valencia (PCV)

### **ESCUDOS Y GALONES PARA EL VESTUARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

50. Escudo de pecho voluntarios protección civil (PCV)
51. Escudo manga Consell voluntarios protección civil (PCV)
52. Escudo pecho Unidad Canina de rescate (UCR.)
53. Escudo manga voluntarios protección civil (PCV)
54. Galones mando voluntarios protección civil (PCV)
6. Galones mando Voluntarios protección civil (PCV)



## 1.- POLO MANGA CORTA BICOLOR. VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL (VPC)

**Prenda bicolor:** parte inferior y mangas en **color azul noche**, parte superior **desde medio pecho hacia arriba canesú naranja de alta visibilidad**, con cuello tipo camisero y abertura con tapa de tres botones en color naranja.

Cinta reflectante color gris plata de 5cm. de ancho termo soldado en el pecho y Espalda en la separación de colores.

Cuello de acanalé 1X1, color azul marino, ribeteado al filo en color naranja de 5mm. De ancho. Los puños de manga serán elásticos y de color naranja.

En los hombros llevará charreteras semirrígida de color azul para la colocación de Canutillos porta galones.

En la parte delantera izquierda en pecho debe llevar una trabilla porta emisora.

En la espalda, sobre fondo naranja, el texto termo soldado en letras sueltas en material reflectante gris plata, **“PROTECCIO CIVIL VALENCIA”**.

En parte delantera, en pecho, tanto a la derecha como la izquierda y en las mangas, velcro hembra con las dimensiones adecuadas para la colocación de los diferentes distintivos de grado de PVC de Protección Civil de Valencia.

Estos distintivos de grado son suministrados también por el adjudicatario.

Los distintivos están especificados en el apartado de escudos del presente Anexo.

La disposición de los escudos es la siguiente:

- **Pecho parte izquierda, escudo de Protección civil de la ciudad de Valencia identificado con el número 50 del apartado de escudos.**
- **Manga izquierda bajo hombro, escudo oficial del Ayuntamiento de Valencia, identificado con el número 53 del apartado de escudos.**
- **Manga derecha bajo hombro, escudo oficial de la Generalitat Valenciana, identificado con el número 51 del apartado de escudos.**

Características técnicas de tejido: Confeccionado en tejido felpita granito a doble cara de composición: 100% poliéster sección 4-6 canales. Número métrico 1/40, con un gramaje de 200 gr./m2. Tejido diseñado para mantener la piel seca cuando se suda. Presenta una construcción de punto que consta de dos componentes con diferentes hilos en cada cara del tejido. Crea dos superficies distintas: una optimizada para eliminar la humedad de la piel y otra para secar rápidamente. Tiene protección ultravioleta UPF+25, esta luz es una combinación de rayos UVA y UVB ambos nocivos para la piel. Tejido altamente transpirable y con gran capacidad de evacuación de la humedad, ideal como capa base para todo tipo de trabajos físicos.





## 2.- POLO MANGA LARGA BICOLOR. VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL (VPC)

Prenda bicolor: parte inferior y mangas en **color azul noche**, parte superior **desde medio pecho hacia arriba canesú naranja de alta visibilidad**, con cuello tipo camisero y abertura con tapa de tres botones en color naranja.

Cinta reflectante color gris plata de 5cm. de ancho termo soldado en el pecho y Espalda en la separación de colores.

Cuello de cabalé 1X1, color azul marino, ribeteado al filo en color naranja de 5mm. de ancho. Los puños de manga serán elásticos en cabalé 1X1 en color naranja.

En los hombros llevará charreteras semirrígida de color azul para la colocación de Canutillos porta galones.

En la parte delantera izquierda en pecho debe llevar una trabilla porta emisora.

En la espalda, sobre fondo naranja, el texto termo soldado en letras sueltas

En material reflectante gris plata, "PROTECCIO CIVIL VALENCIA".

En parte delantera, en pecho, tanto a la derecha como la izquierda y en las mangas, velcro hembra con las dimensiones adecuadas para la colocación de los diferentes distintivos de grado de PVC de Protección Civil de Valencia.

Estos distintivos de grado son suministrados también por el adjudicatario.

Los distintivos están especificados en el apartado de escudos del presente Anexo.

La disposición de los escudos es la siguiente:

- **Pecho parte izquierda, escudo de Protección civil de la ciudad de Valencia identificado con el número 50 del apartado de escudos.**
- **Manga izquierda bajo hombro, escudo oficial del Ayuntamiento de Valencia, identificado con el número 53 del apartado de escudos.**
- **Manga derecha bajo hombro, escudo oficial de la Generalitat Valenciana, identificado con el número 51 del apartado de escudos.**

Características técnicas del tejido: Confeccionado en tejido felpita granito a doble cara de composición: 100% poliéster sección 4-6 canales. Número métrico 1/40, con un gramaje de 200 gr./m2. Tejido diseñado para mantener la piel seca cuando se suda. Presenta una construcción de punto que consta de dos componentes con diferentes hilos en cada cara del tejido. Crea dos superficies distintas: una optimizada para eliminar la humedad de la piel y otra para secar rápidamente. Tiene protección ultravioleta UPF+25, esta luz es una combinación de rayos UVA y UVB ambos nocivos para la piel. Tejido altamente transpirable y con gran capacidad de evacuación de la humedad, ideal como capa base para todo tipo de trabajos físicos.





### 3.- PANTALON MULTIBOLSILLOS. VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL (VPC)

Dos bolsillos delanteros con corte oblicuo, dos bolsillos laterales en las perneras con fuelle y cerrado con tapeta y velcro y dos bolsillos en la parte trasera cerrados con tapeta y botones en ambos lados de la tapeta. Bolsillo relojero en lado derecho. Trabillas en forma de flecha de anchas de 4cm. y un largo 9cm., pasadas con botón, así como pinzas en la parte delantera. Todos los botones serán de pasta y de color azul noche. Cremallera bajo solapa, en la parte delantera central del mismo. Refuerzos del mismo tejido en la culera, en los laterales y a la altura de las rodillas, rematados con doble pespunte. Camales rectos, con dos bandas reflectantes de 5cm. en color gris plata, en la parte inferior.

Características técnicas del tejido: Confeccionado en tejido de raso de **color azul marino noche**, de composición: 50% poliéster y 50% algodón, con un gramaje de 290 gr/m<sup>2</sup>, con un ligamento de raso de 5, con un título en urdimbre de Ne 30/2 y un título en trama de NE 24/2. Con una resistencia a la tracción en urdimbre de 1450,5N y en trama de 1010,2N. Con una estabilidad dimensional 40° en Urdimbre de 0,50% y en trama de 1,80%. Resistencia al piling (3500 ciclos) de 4. Solidez al lavado 40° con una degradación de 5 y una descarga de 4/5. Solidez al frote con una degradación seca y húmeda de 4/5 y descarga seca y húmeda de ¾. Solidez a la luz de 6. Solidez al planchado, descarga seca y húmeda de 5. y degradación seca y húmeda de 4/5.





#### 4.- CAZADORA POLAR BICOLOR. VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL (VPC)

Prenda bicolor, de color azul noche, cuerpo, mangas y cuello. Canesú superpuesto de color naranja Alta Visibilidad. Abertura central con cremallera, sin tapeta. Banda reflectante de 5 cm. de ancho de color gris plata 3M rodeando toda la prenda entre la separación de colores. Llevará un bolsillo del mismo tejido en la manga izquierda en forma de portaplumas, realizado por dos piezas rectangulares superpuestas y con un pespunte central para formar los departamentos. Trabilla porta emisora en pecho, banda izquierda. En los hombros llevará charreteras séme rígidas de color azul para la colocación de canutillos porta galones.

En la espalda, sobre fondo naranja, la leyenda “**PROTECCIO CIVIL VALENCIA**” en material reflectante color gris plata termo soldado en positivo.

En la parte delantera, en pecho, tanto a la derecha como la izquierda y en las mangas, velcro hembra con las dimensiones adecuadas para la colocación de los diferentes distintivos de grado de PVC de Protección Civil de Valencia. Estos distintivos de grado son suministrados también por el adjudicatario.

Los distintivos están especificados en el apartado de escudos del presente Anexo.

**La disposición de los escudos es la siguiente:**

- **Pecho parte izquierda, escudo de Protección civil de la ciudad de Valencia identificado con el número 50 del apartado de escudos.**
- **Manga izquierda bajo hombro, escudo oficial del Ayuntamiento de Valencia, identificado con el número 53 del apartado de escudos.**
- **Manga derecha bajo hombro, escudo oficial de la Generalitat Valenciana, identificado con el número 51 del apartado de escudos.**

Características técnicas del tejido: Tejido color azul marino Polar RIPSTOP laminado, realizado en 3 capas, capa externa 100% poliéster tipo alta resistencia RIPSTOP, Capa intermedia, membrana impermeable, cortavientos y transpirable 100% Poliuretano, capa interna **color azul noche** 100% Poliéster tipo Polar. Canesú de contraste en **tejido color Naranja AV** de 150 gr./m2 100% poliéster tipo Alta resistencia Ripstop con membrana impermeable y transpirable 100% poliuretano.



## 5. TRAJE IMPERMEABLE DE AGUA VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL (VPC)

Estará compuesto por chaqueta, de **color azul noche**, excepto desde el abdomen hacia arriba, incluidas las mangas hasta la mitad del brazo, que será de **color naranja**, con una franja perimetral de 5 cm. reflectante 3M gris separando ambos colores (incluidas mangas). La capucha ira unida al cuello con broche. En los hombros llevará charreteras sême rígidas de color azul para la colocación de canutillos porta galones. En la espalda, sobre fondo naranja, la leyenda “**PROTECCIO CIVIL VALENCIA**” en material reflectante color gris plata 3M termo soldado en positivo.

En la parte delantera, en pecho, tanto a la derecha como la izquierda y en las mangas, velcro hembra con las dimensiones adecuadas para la colocación de los diferentes distintivos de grado de PVC de Protección Civil de Valencia.

Estos distintivos de grado son suministrados también por el adjudicatario.

Los distintivos están especificados en el apartado de escudos del presente Anexo.

La disposición de los escudos es la siguiente:

- **Pecho parte izquierda, escudo de Protección civil de la ciudad de Valencia identificado con el número 50 del apartado de escudos.**
- **Manga izquierda bajo hombro, escudo oficial del Ayuntamiento de Valencia, identificado con el número 53 del apartado de escudos.**
- **Manga derecha bajo hombro, escudo oficial de la Generalidad Valenciana, identificado con el número 51 del apartado de escudos.**

El pantalón de **color azul noche**, con una banda naranja perimetral de 5cm. por debajo de la rodilla, y otra banda de 5 cm. reflectante, a 15cm. del final de la pernera.

Características técnicas del tejido: Tejido Azul marino noche 100% poliamida con membrana impermeable y transpirable 100% Poliuretano. Tejido Naranja AV certificado **EN 471** 100% poliéster con membrana impermeable y transpirable 100% poliuretano. Forro 100% poliéster alisado.





## 6.- CASCO DE PROTECCION VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL (VPC)

Casco de protección para la cabeza, deberá ser ligero, cómodo y de gran robustez, con protección contra impacto y penetración.

Debe cumplir la norma **EN 397** para cascos de protección para la industria.

Arneses interiores para ajustes rápidos y cómodos para la cabeza.

Debe tener la posibilidad de acoplar un protector facial que proteja los ojos y la cara, y una protección auditiva, ambos acoples deben ser de fácil montaje.

Ambos accesorios deben ser robustos y resistentes.

**COLOR: Naranja, Blanco, Azul y Amarillo.**



## 7.- BOTA DE MEDIA CAÑA VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL (VPC)

De tipo "TREKKING". Fabricada en piel napa plena flor hidrofugada, color negro, con tratamiento de resistencia a la penetración y absorción de agua totalmente transpirable, con un P.H.: 3,7, permeabilidad al vapor de agua de 8,2, coeficiente de vapor de agua 70,4, resistencia al desgarrado de 246, absorción de agua: WRU de 9,1, penetración de agua: WRU de 0,0162.

Suela antideslizante de doble densidad: suela de caucho compacto con una densidad 1,10 gr./cm<sup>3</sup> + entresuela de poliuretano expandido con una densidad de 0,45/0,50 gr./cm<sup>3</sup> inyectado directamente a la piel.

Resistente al calor por contacto, hasta 300° C, a hidrocarburos y a aceites.  
Resistencia a la flexión: 2,5mm., resistencia al desgarrado: 10,8Kn/m., resistencia a la abrasión de 1,16 g/ml. 77 mm<sup>3</sup>, resistencia a los hidrocarburos: -0,3 %, absorción de energía en el tacón 33 Julios, resistencia al calor por contacto 300°C sin daño, aislamiento frente al frío 6°C. Aislamiento frente al calor 18,5°C, resistencia calor por contacto directo >300°C sin daño. Absorción de Energía en el Tacón: **E 26,3** Julios.

Resistencia al paso de corriente: **A** (Seco: 68 / Húmedo: 1,2), resistencia al resbalamiento: en superficie de acero 0,24.

Lengüeta y collarín acolchados, de espuma de poliuretano con base de poliéster que no contengan sustancias restringidas según las Normas Internacionales vigentes.

Puntera protegida de Poliuretano.

Herrajes ante-óxido y anti-corrosivos. Cordones cilíndricos de fibras e hilos entrecruzados flexibles y elásticos, impermeables, transpirables e hidrófugos.

Con una resistencia a la tracción de 1000 Newton.  
Resistencia a la abrasión de 15000 ciclos.

Plantilla interior termo conformado de poliuretano recubierto de malla calada, especial anatómica, ante bacterias, ante hongos y antiestático.

Forrada interior total con membrana de 100% poliéster, con estructura hidrófila (no tiene poros), ultra fina y la forma de confeccionarla (juntas y costuras termo selladas) junto con el calzado hace que la bota sea impermeable y transpirable.

**COLOR: Negro.**





## **8.- CINTURON VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL (VPC)**

Compuesto por cincha y cierre con hebilla de presión. La cincha formada por una sola pieza de cinta, rematada con cantoneras obtenidas por inyección termo plástica, directamente sobre la cinta. Cierre por medio de una hebilla de presión, confeccionada con material termoplástico, de color azul noche a tono con el de la cincha y escudo de Protección Civil. Con un ancho de cincha de 50mm.

**COLOR: Azul marino noche.**



## **9.- CALCETINES VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL (VPC)**

Calcetín de color negro, de media caña. Cuyas fibras alejan la sudoración del cuerpo, manteniendo el pie del usuario permanentemente seco y cómodo. Mayor protección en dedos y talón, reforzado el interior con rizo. Con ajuste suplementario en el arco plantar, empeine y tobillos, para evitar pliegues, que a su vez producen ampollas e incomodidades.

En la parte de arriba del talón una protección con doble hilo de poliamida para aumentar el efecto acolchado de la zona.

Características técnicas del tejido: Composición: 80% poliéster (fibra técnica) – 17 % poliamida – 3% licra), con una densidad de 9 pasadas/cm. +/- 2%. Y un título de 30/1 poliéster (fibra técnica), 78/23/2 poliamida, LY.120.

**COLOR: Negro.**

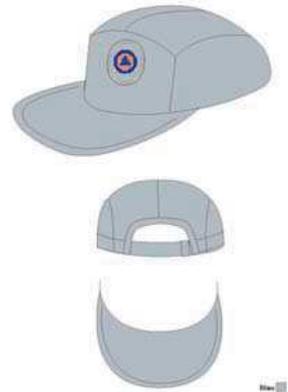




## 10.- GORRA VISERA TIPO COPI. VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL (VPC)

Compuesta de rasqueteé, sudadero, visera, forro y galleta con el distintivo de Protección Civil en la pieza frontal. El rasqueteé estará formado por cinco piezas con costuras internas y respuntadas a ambos lados de la costura, siendo la pieza frontal y los dos laterales rectangulares y arqueadas; los dos superiores, rectangulares con un vivo y con cinta velcro para ajustar el rasqueteé a la cabeza del usuario. La visera será de forma semicircular con respunte a 10 mm.

Características técnicas del tejido: Confeccionada en tejido de raso de composición 50% poliéster - 50% algodón, de color azul marino, con un gramaje de 290 gr/m<sup>2</sup>, con un ligamento de raso de 5, con un título en urdimbre de Ne 30/2 y un título en trama de Ne 24/2. Con una resistencia a la tracción en urdimbre de 1450,5N y en trama de 1010,2N. Con una estabilidad dimensional 40° en Urdimbre de 0,50% y en trama de 1,80%. Resistencia al piling (3500 ciclos) de 4. Solidez al lavado 40° con una degradación de 5 y una descarga de 4/5. Solidez al frote con una degradación seca y húmeda de 4/5 y descarga seca y húmeda de 3/4. Solidez a la luz de 6. Solidez al planchado, descarga seca y húmeda de 5. y degradación seca y húmeda de



**COLOR: Gorra bicolor, Azul marino noche y los laterales de color naranja de alta visibilidad.**

En la parte delantera llevara el escudo Protección Civil Valencia identificado con el nº 1 en el apartado de escudos

## 11. TRAJE CORTO EMBARCACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL (VPC)

Mono corto de neopreno de 3mm de grosor forrado por ambas partes para protección del Frió y la húmeda

**Colores naranja, azul y negro**, predominando el escudo serigrafiado de protección civil valencia en el la parte del pecho, identificado con el N-50 en el apartado de escudos

- Cremallera dorsal con solapa sobredimensionada y equipada con una cinta de cremallera, cuello fabricado en elaskin liso
- Solapa de cuello extensible equipada de un cierre solapado no agresivo, no se agarra en el traje costuras.
- Extremidades con los bordes lisos en neopreno titanio enrolladas para facilitar el vestirse.
- Articulaciones sin costuras para mejorar el confort (axilas, hombros, interiores de rodillas y codos).

**COLOR: Tricolor, Azul, Naranja y Negro.**

**El escudo de Protección Civil lo llevara en el pecho.**

**En la espalda llevara: PROTECCION CIVIL VALENCIA, En color gris reflectantes.**





## 20- MONO DE TRABAJO UNIDAD CANINA DE RESCATE (UCR)

Prenda entera, confeccionada en tejido de calada, de protección para trabajadores expuestos al calor que cubre desde el cuello hasta los pies y manos. Cierra en su parte delantera con cremallera metálica de doble cursor oculta mediante tapeta interior y exterior y cerrado mediante cuatro tiras de velcro.

El cuello es alzable con cierre mediante tapeta y velcro, está compuesto por una pieza de doble tejido que rodea todo el contorno. La posición del velcro permite doblar el cuello para convertirlo en camisero o llevarlo alzado.

Mangas montadas, de una pieza cada una. El puño incorpora un fuelle para dar más holgura, que se ajusta mediante una tira del mismo tejido y cierre por velcro. En la zona de la axila lleva 4 ojeteros para su aireación e incluye una pieza trapezoidal del mismo tejido para mayor libertad de movimientos.

Incorpora dos bolsillos verticales superiores a la altura del pecho, ocultos, con fuelle y cerrados por velcro. Sobre el bolsillo del pecho izquierdo, existe un bolsillo exterior de 10 x 10 cm.

Alrededor de la cintura lleva una pieza exterior de unos 50mm de ancho y en su interior se aloja una cinta elástica de 30mm de ancho con una cinta rígida en su extremo para su ajuste.

La espada es de una sola pieza, con un pliegue en cada lateral a modo de fuelle que va desde el hombro hasta la cintura.

Las perneras están formadas por dos trozos de tejido, unidos lateralmente. Incorpora dos bolsillos tipo francés, uno en cada pernera, con cierre mediante tapeta. Dispone de dos bolsillos laterales exteriores con cierre mediante tapeta y tira de velcro

En la pierna derecha, en la parte posterior, se encuentra un bolsillo porta planos. Los bajos alojan una cinta elástica para su ajuste e incluye un fuelle con cierre mediante cremallera.

Incorpora refuerzos de tejido de para-aramida en codos, hombros, rodillas y culera.

Incluye banda triple retroreflectante de 50mm de ancho en la parte superior del pecho, brazos, espalda y perneras.

Incorpora un soporte para linterna sobre el bolsillo derecho.

Dispone de un velcro situado en el pecho izquierdo, sobre la banda, de 6 x 2,5 cm.





Incorpora una pequeña trabilla situada en la parte trasera del cuello para colgar la prenda.

**TEJIDO:** TECHPRO II

Composición: 49% modacrílico/ 42% algodón / 5% para-aramida / 3% PA / 1% static control, con acabado teflón.

Construcción y peso: sarga de 250 gr/m<sup>2</sup>

Material intrínsecamente ignífugo de forma que no pierde protección por los lavados y no produce reacciones alérgicas.

**TEJIDO REFUERZOS:**

Composición de Aramida con silicona retardante de llama.

**TEJIDO INTERIOR REFUERZOS:**

Composición de Kevlar.

**HILO:** Las costuras están realizadas con hilo de NOMEX N° 3/60

**CREMALLERA:** Metálica

Certificable según las normas: **EN 340, EN 531/95<sup>a1</sup>-98, ISO/FDIS 15384/05, EN 1149-5/08 y EN 340/03.**

Certificado número: 801.999-C Organismo de control notificado: n° 0162 Leitat

**COLOR:** Azul marino noche.

**En la parte izquierda del pecho llevara el escudo de protección civil identificado N-50 en el apartado de escudos**

**En la parte derecha del pecho llevara el escudo Unidad canina de rescate identificado N-52 en el apartado de escudos**

**En la espalda llevara Protección Civil Valencia en gris reflectante.**

**Manga izquierda bajo hombro escudo oficial Ayuntamiento de valencia identificación N-53 en el apartado de escudos**

**Manga derecha bajo hombro escudo oficial Generalidad Valenciana identificación N51 en el apartado de escudos**

**21. BOTAS DE SEGURIDAD UNIDAD CANINA DE RESCATE (UCR)**

De tipo "TREKKING". Fabricada en piel napa plena flor hidrofugaza, color negro, con tratamiento de resistencia a la penetración y absorción de agua totalmente transpirable, con un P.H.: 3,7, permeabilidad al vapor de agua de 8,2, coeficiente de vapor de agua 70,4, resistencia al desgarro de 246, absorción de agua: WRU de 9,1, penetración de agua: WRU de 0,0162.

Suela antideslizante de doble densidad: suela de caucho compacto con una densidad 1,10 gr./cm<sup>3</sup> + entresuelo de poliuretano expandido con una densidad de 0,45/0,50 gr./cm<sup>3</sup> inyectado directamente a la piel.

Resistente al calor por contacto, hasta 300° C, a hidrocarburos y a aceites.

Resistencia a la flexión: 2,5 mm., resistencia al desgarro: 10,8Kn/m., resistencia a la abrasión de 1,16 g/ml. 77 mm<sup>3</sup>, resistencia a los hidrocarburos: -0,3 %, absorción de energía en el tacón 33 Julios, resistencia al calor por contacto 300°C sin daño, aislamiento frente al frío 6°C, Aislamiento frente al calor 18,5°C, resistencia calor por contacto directo >300°C sin daño. Absorción de Energía en el Tacón: **E 26,3 Julios.**





Resistencia al paso de corriente: **A** (Seco: 68 / Húmedo: 1,2), resistencia al resbalamiento: en superficie de acero 0,24.

Lengüeta y collarín acolchados, de espuma de poliuretano con base de poliéster que no contengan sustancias restringidas según las Normas Internacionales vigentes.

Puntera protegida de Poliuretano.

Herrajes anti-óxido y anti-corrosivos. Cordones cilíndricos de fibras e hilos entrecruzados flexibles y elásticos, impermeables, transpirables e hidrófugos.

Con una resistencia a la tracción de 1000 Newton. Resistencia a la abrasión de 15000 ciclos.

**COLOR: Negro**

## **22.- CASCO DE PROTECCIÓN UNIDAD CANIA DE RESCATE (UCR)**

### **[ Descripción ]**

El casco se compone esencialmente de una copa o casquete, un sistema absorbente de energía y un sistema de retención.

La copa y sistema de absorción de energía es conforme a **EN 397** “Cascos de Seguridad Industrial”

El casco dispone de un sistema de ventilación lateral para garantizar un óptimo flujo de aire en el interior del mismo, ofreciendo una excelente comodidad durante largos periodos de uso.

No tienen otras aberturas que perforen el casco que las previstas por el fabricante para la ventilación.

.Permite la visión periférica con amplitud mínima de 105 grados a cada lado del plano sagital medio

La superficie externa dispone una cresta longitudinal con altura superior a 2cm diseñada para la protección contra impactos

El casco incorpora un arnés adecuadamente fijado con 4 puntos de anclaje mantiene Posicionado sobre la cabeza y le proporciona capacidad para la absorción de energía.

Posibilita el uso para tallas de cabeza 53-64 cm. con sistema de ajuste rápido.

### **[ Homologación ]**

Casco:

- Mercado CE
- Conforme a **EN 12492** “Equipo de escalada. Cascos para montañismo.

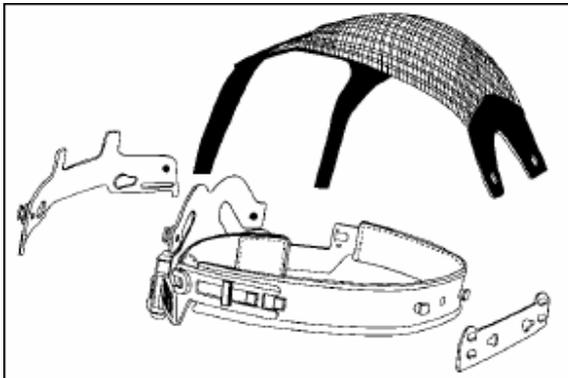
Requerimientos de seguridad y método de ensayo”

- Casquete y sistema de absorción de energía conforme a **EN 397** “Cascos de Seguridad Industrial”

- Satisface la “Prueba de inmersión en llamas” (Prueba de llama según **EN443:1997**)



Color: azul y gris combinado.



23.



### LINTERNA UNIDAD CANINA DE RESCATE (UCR)

La linterna frontal más pequeña y ligera Se caracteriza por su reducidísimo consumo Luz blanca por lees. Funciona con tres pilas LR03 que vienen incluidas. Orientable y con luz intermitente. Autonomía máxima 200 h. Resistente al agua e inclemencias y para trabajos en lugares inhóspitos así como antichoque.



### 24.- CHAQUETA UNIDAD CANINA DE RESCATE (UCR)

#### **Descripción**

Esta chaqueta impermeable y transpirable mantiene a quien la lleva abrigado mientras se espera en el telesilla y evita un exceso de calor en los días cálidos en la montaña. Extremadamente versátil, la chaqueta tiene las costuras totalmente selladas y dispone de una capucha ajustable, lo que permite cubrir la cabeza y mantenerse seca cuando hay nieve polvo. Tejido: 2 capas, [forro] tafetán con grabado mecánico. La mejor tecnología impermeable y transpirable a buen precio. Revestimiento de poliuretano que ofrece impermeabilidad, transpirabilidad y durabilidad.



Características:

Costuras totalmente selladas. Capucha fija y ajustable. Abertura con cremallera en las axilas. Dos bolsillos en el pecho. Bolsillos para calentar las manos. Bolsillo en los brazos y la muñeca para accesorios con paño para limpiar gafas de esquí. Puños ajustables con velcro. Bolsillo interno de seguridad para artículos electrónicos. Bolsillo interno para gafas de esquí. Trampa de nieve con elástico antideslizante. Sistema de dobladillo ajustable. Clip para pases.

**Color: Negro**

**En la parte izquierda del pecho escudo Protección civil identificado N-50 en el apartado de escudos**

**En la parte derecha del pecho escudo Unidad**

**Canina de Rescate identificado N-52 en el apartado de escudos**

**En manga izquierda bajo el hombro escudo oficial Ayuntamiento de Valencia identificado N-53 en el apartado de escudos**

**En manga derecha bajo el hombro escudo oficial Generalidad Valenciana. Identificado N-51 en el apartado de escudos**



### **30.-CHAQUETA UNIDAD DE RESCATE VERTICAL (URV)**

**DESCRIPCION:** Los que están en mejor forma sobreviven con la prenda deportiva Polar Parka, una chaqueta exterior impermeable que incluye numerosas opciones técnicas y cremallera para acoplar las capas medias Longitud desde centro espalda : 76cm

Tejido : [cuerpo] 70 D x 160 D, 154,6 g/m<sup>2</sup>, falla de nylon 2capas

La mejor tecnología impermeable y transpirable a buen precio. Revestimiento de poliuretano que ofrece impermeabilidad, transpirabilidad y durabilidad. SIP-in Compatible Se acopla a la cremallera interior de las prendas exteriores para formar una chaqueta única contra la intemperie. Impermeable, transpirable, con costuras selladas. Capucha totalmente ajustable y desmontable, con cordón de ajuste con una sola mano. Forro peinado para el cuello. Bolsillo tipo Napoleón en la parte izquierda del pecho. Bolsillo interno derecho en la pechera. Dos bolsillos para manos. Puños ajustables con Velcro® y con elástico Cordón de ajuste en el dobladillo. Compatible con el sistema de unión con cremallera 2 cremalleras centrales en la parte delante

**COLOR: Según determine la corporación, Azul, Gris, Negro, etc.**





**En la parte izquierda del pecho llevara el escudo de protección civil identificado N-50 en el apartado de escudos**

**En la parte derecha del pecho llevara el escudo Unidad canina de rescate identificado N-52 en el apartado de escudos**

**Manga izquierda bajo hombro escudo oficial Ayuntamiento de Valencia Identificado N-53 en el apartado de escudos**

**Manga derecha bajo hombro escudo oficial Generalidad Valenciana Identificado N-51 en el apartado de escudos**

**En la espalda llevara Protección Civil Valencia en gris reflectante.**

### **31.- FORRO POLAR UNIDAD DE RESCATE VERTICAL (URV)**

**DESCRIPCION:** Forro polar en tejido reforzado en los hombros, brazos, costados y bajos en tejido técnico elástico. Los tejidos son extremadamente transpirables al mismo tiempo que proporcionan una resistencia al viento cuatro veces superior a la de un forro polar tradicional. Se trata del nuevo “súper forro polar” que abarca una gama de condiciones increíblemente amplia; funciona como prenda exterior y como aislamiento y ofrece una durabilidad excepcional. Es un tejido versátil que puede llevarse durante todo el año para una amplia variedad de actividades

Características Técnicas: 1) 4x más resistente al viento que el forro polar tradicional; 2) Proporciona calor sin el peso y sin el volumen de los tejidos aislantes tradicionales. 3) Superficie repelente al agua y la nieve. 4) Muy transpirable; proporciona comodidad en todas las actividades; no limita el movimiento del vapor de la humedad corporal



**COLOR:** Según determine la corporación, Azul, Gris, Negro, etc.

**En la parte izquierda del pecho llevara el escudo de protección civil identificado N-50 en el apartado de escudos**

**En la parte derecha del pecho llevara el escudo Unidad canina de rescate identificado N-52 en el apartado de escudos**

**Manga izquierda bajo hombro escudo oficial Ayuntamiento de Valencia Identificado N-53 en el apartado de escudos**

**Manga derecha bajo hombro escudo oficial Generalidad Valenciana Identificado N-51 en el apartado de escudos**

**En la espalda llevara Protección Civil Valencia en gris reflectante.**



### **32.- CAMISETA INTERIOR 1º UNIDAD DE RESCATE VERTICAL (URV)**

#### **La primer capa o capa base**

##### **Descripción**

Pulóver técnico para actividades dinámicas en ambientes fríos. Mangas largas raglán, Costuras. Rejillas de ventilación en axilas y espalda. Cremallera con protector de barbilla.

Es el tejido ligero de peso que provee funcionalidad porque esta hecho con las fibras huecas para atrapar el aire y obtener el mejor aislamiento térmico. Además los usuarios están más secos porque los tejidos se secan un 20% más rápido que otros tejidos aislantes y un 50% más rápido que el algodón.

**COLOR:** Según determine la corporación, Azul, Gris, Negro, etc.

**En la parte izquierda del pecho llevara el escudo de protección civil identificado N-50 en el apartado de escudos**

**En la parte derecha del pecho llevara el escudo Unidad canina de rescate identificado N-52 en el apartado de escudos**

**Manga izquierda bajo hombro escudo oficial Ayuntamiento de valencia Identificado N-53 en el apartado de escudos**

**Manga derecha bajo hombro escudo oficial Generalidad Valenciana Identificado N-51 en el apartado de escudos**

**En la espalda llevara Protección Civil Valencia en gris reflectante.**

**TODOS LOS ESCUDOS DE ESTA PRENDA IRAN SERIGRAFIADOS.**



### **33.- PANTALÓN TRAVESÍA UNIDAD DE RESCATE VERTICAL (URV)**

Pantalón que proporcione una protección cómoda y transpirable y una protección Impermeable y corta vientos duraderos.

Suficientemente versátil para una amplia variedad de actividades al aire libre.

Combinación de tejidos exteriores suaves de alto rendimiento, membranas y materiales de forro especiales.

Cintura con elástico y cinturón con tirantes desmontables.

Rodilleras conformadas y reforzado en la zona de mayor rozamiento

Cremallera lateral para apertura integral.

Confeccionado en poliéster elástico, cómodo y polivalente.

Ligeramente contrastado encima de las rodillas.

Dos bolsillos frontales con cremallera, uno en la pernera y otro en la parte posterior también con cremallera.

Ajuste inferior con elástico y tanca.

Este tejido es ligero, resistente y de secado rápido.



**COLOR: Según determine la corporación, Azul, Gris, Negro, etc.**

### 34. - BOTAS UNIDAD RESCATE DE RESCATE VERTICAL (URV)

Versión actualizada de esta clásica bota de pala lisa sin apenas costuras, la cuál, por los muchos años que la llevamos haciendo, probablemente sea nuestra bota de trekking más vendida. Nueva horma y suela para un plus en confort y ligereza. Gracias al diseño del cuello, más bajo de atrás, así como por sus líneas finas, es también muy popular entre las mujeres línea: Mountain and

Outdoor	::	Trekking	
Piel: Nobuk	2,5	mm	Hidrofugado
Forro:	Gore-Tex®		
Plantilla Fab.: Bestflex	3 /	Normal	
Plantilla Interior:	Anatómica		
Horma: Europa H			



**COLOR: Según determine la corporación, Azul, Gris, Negro, etc.**

### 35. GUANTES INVIERNO UNIDAD DE RESCATE VERTICAL (URV)

#### **Descripción:**

Guante fabricado con la tecnología impermeable y transpirable gracias a la membrana. Óptima sensibilidad y practicidad en todas las situaciones; es ideal para quien practica deportes de montaña. Uso: Alpinismo estival, free-Wide, esquí-alpinismo, . Máximo confort garantizado por el sistema patentado permite una perfecta adaptación ergonómica del guante, por lo que se consigue gran precisión en los movimientos gracias a la inserción en la parte superior del guante de material helado izado combinado con el sistema exclusivo de costuras. Confort térmico: Protección contra el frío garantizada por el elevado poder aislante de los acolchados. Se ha dedicado particular atención a las zonas mas criticas del guante, como las puntas de los dedos gracias al sistema " Doblé Insulation" (aislamiento doble). El objetivo es el de adaptar el guante a las necesidades especificas del usuario. Cordón amovible regulable con tope para evitar que el guante se pierda al quitarlo. Palma interior de tejido para un agarre seguro y perfecto. Cierre en el puño con: cinta y velcron. Sistema de cierre rápido con elástico y tope Peso: 200 gr. (tg. 8,5)



**COLOR: Según determine la corporación, Azul, Gris, Negro, etc.**



### **36. CASCO DE PROTECCIÓN UNIDAD DE RESCATE VERTICAL (URV)**

Arnés textil para garantizar una comodidad óptima.

Ruedecilla de regulación del contorno de cabeza, fácil de manipular incluso con guantes.

Contorno de cabeza regulable en altura.

Carcasa con ranuras laterales para acoplar pantalla de protección o auriculares.

Cuatro ganchos para sujetar una linterna frontal.

Cumple todas las exigencias obligatorias y opcionales de la norma **EN 397**.

Es un requisito obligatorio de la norma **EN 397** que los puntos de anclaje del barboquejo resistan una fuerza de tracción superior a 150 N y cedan al aplicar una fuerza mayor de 250 N, y es un requisito obligatorio de la norma **EN 12492** de los cascos para alpinismo que resistan una fuerza de tracción de 500 N.

La diferencia de criterio entre ambas normas es la consideración de que los cascos de industria deben separarse del usuario con mayor facilidad que los de alpinismo, debido al riesgo mayor de quedar enganchados en estructuras, y que los de alpinismo acompañen al usuario en su caída protegiéndole de los golpes contra la roca o el hielo. El barboquejo del casco está diseñado para abrirse a 250 N, para evitar que el casco sujete demasiado fuerte al usuario en el caso de que el casco quede enganchado durante una caída.

Certificado CE **EN 397**.

Cumple todas las exigencias opcionales de la norma **EN 397**.

Peso: 465 gr.

**COLOR: Según determine la corporación, Azul, Gris, Negro, etc.**





#### **40. MONO PARA TRABAJOS FORESTALES (VPC)**

##### **MONO DE PARQUE Y DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS FORESTALES**

Destinado para miembros de los cuerpos de salvamento y extinción contra incendios como parte del equipo de protección personal en todos los trabajos de campo en la lucha contra los incendios forestales.

Las prendas cumplen los requisitos como prenda de extinción para incendios forestales según **ISO/FDIS 15384**.

##### **Delantero**

Los delanteros serán de cuatro piezas, dos formaran la parte superior de la prenda, irán verticalmente desde la cintura hasta el hombro, cosidos con el cuello y la espalda, y horizontalmente desde el cierre central hasta los laterales, donde se juntaran con los mismos de la espalda. Por la parte inferior, y a la altura de la cintura serán costurados con las partes delanteras superiores de las perneras. Cerrado estos mediante cremallera central de doble solapa, que cierra sobre el derecho mediante puntos de cierre por contacto.

El mono llevará en la cintura y en cada costado delantero, una cinta elástica, no visible tanto interior como exteriormente, para el ceñido de la prenda.

Los refuerzos de los hombros, comenzarán a 1cm. Del cuello hasta la costura con las mangas, con un ancho de 15 cm. En la parte del cuello y de 12 cm. En la otra, al nivel del pecho lleva un reflectante tríbada.

##### **Espalda**

La parte posterior será de seis piezas, la espalda formada por tres piezas tendrá un fuelle en cada lateral, en sentido vertical, por la parte superior estará unida al cuello y a los delanteros y en la parte inferior, al elástico de la cintura que será de una pieza y por debajo de este irán costuradas dos partes trasera del pantalón, que unidas lateralmente a los delanteros, y por el centro entre si formaran las perneras.

En la parte baja de la misma, lleva un reflectante tríbada, y dos más verticales

##### **Mangas**

Mangas preformadas, montadas, en tres piezas dos de ellas forma el preformado.

Puño ajustable con goma y cinta de velcro con dos velcros hembra en el puño de la manga, uno para tener la bocamanga abierta y otro para ajustarla al perímetro de la muñeca evitando que entre cualquier pavesa.

En la manga izquierda, lleva un bolsillo con fuelle en el bajo y posterior, cerrado por el lateral mediante cremallera, quedando oculta por el fuelle.

Los refuerzos de las mangas, serán de dos piezas para conseguir el preformado, darán comienzo en punta con un ángulo de 45° y a 38cm de la bocamanga, con un ancho en la altura del codo de 20 cm. Y un ancho de 14cm. Justo antes de llegar al puño.

Los refuerzos estarán acolchados en su interior.

##### **Cuello**

El cuello estará formado por dos piezas y acolchado en su interior, será del tipo mao, con una medida de 9 cm. De ancho.

El cuello se cierra sobre el derecho mediante puntos de cierre por contacto.

##### **Cintura.**



En la parte de la espalda el elástico de la cintura que será de una pieza y de las siguientes medidas 7cm. en su parte central terminando en 1cm.

**En los laterales.** Por debajo de este irán costuradas las dos partes traseras del pantalón, que unidas lateralmente a los delanteros, y por el centro entre si formaran las perneras.

**El elástico** estará protegido por el interior con la misma tela exterior.

En la parte delantera tiene un elástico en los laterales.

Posee 4 trabillas distribuidas, permitiendo la perfecta sujeción del cinturón.

Prenda que favorece la libertad de movimientos, proporcionando mayor agilidad al usuario.

**Los bolsillos:** Serán cinco, uno en la manga izquierda, dos en la parte posterior del pantalón y dos en la parte interior cerca de las ingles (opcionales).

**Bolsillos perneras:** Dos bolsillos con fuelle en los laterales por encima de las rodillas, fuelle en bajos y posterior cerrando mediante tapita y cinta de contacto.

**Bolsillos delanteros:** dos uno en cada delantero y en la parte superior, mediante cierre por cremallera y ocultada con vivos.

**Perneras:** Estarán formadas por cuatro piezas, (dos delanteras y dos traseros) y de una pieza. En las perneras delanteras los refuerzos comenzaran a 24cm. de la terminación y con un largo de 36 cm. El ancho será de toda la pernera estos serán preformados, refuerzo acolchado en su interior.

**Refuerzo oval:** En la parte trasera y hasta el centro del tiro de las perneras.

Apertura en parte inferior trasera de la pierna para mayor facilidad de cierre. Ambas perneras, llevan una abertura que cierra mediante cremallera, cubierta con dos vivos a cada lateral de la cremallera.

**UNE – EN 340.** Ropas de protección.

ISO/FDIS 15384 Protección para forestales

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RESULTADOS NORMATIVA**

PROPAGACIÓN A LA LLAMA A **EN 532**

CALOR CONVECTIVO B1 **EN 367**

CALOR RADIANTE C1 **EN 366**

RESISTENCIA A LA TRANSPIRACIÓN Ret: 5,8 m<sup>2</sup> – K/W ISO 11092 / **EN 31092**

RESISTENCIA TERMICA Rct: 0,0279 m<sup>2</sup> – K/W ISO 11092 / **EN 31092**

RESISTENCIA A LA TRACCIÓN UTrradmimab: r e9: 0191 3N3 N **EN 113934-1**

RESISTENCIA AL DESGARRO UTrradmimab: r9e8: ,14176N N ISO 4674/A1

RESISTENCIA AL PILLING 4 / 5 ISO 12.945/2-01

RESISTENCIA A LA ABRASIÓN + 8.000 ciclos ISO 12947-2

**COLOR: Azul marino noche**

**En la parte izquierda del pecho llevara el escudo de protección civil identificado N-50 en el apartado de escudos**  
**En la parte derecha del pecho llevara el escudo Unidad canina de rescate identificado N-52 en el apartado de escudos**





Manga izquierda bajo hombro escudo oficial Ayuntamiento de Valencia Identificado N-53 en el apartado de escudos  
Manga derecha bajo hombro escudo oficial Generalidad Valenciana Identificado N-51 en el apartado de escudos  
En la espalda llevara Protección Civil Valencia en gris reflectante



#### **41. CASCO PARA TRABAJOS FORESTALES (VPC)**

El casco de emergencia, modelo ha sido diseñado agrupando las necesidades tradicionales de los Cuerpo de Emergencia, en situaciones de rescate, fuegos forestales, trabajo en emergencia en general sin una presencia permanente de fuego. Incorporando los nuevos requerimientos y tecnologías, proporciona una seguridad total, sin olvidar el confort y el diseño vanguardista italiano como elementos primordiales de uso.

Elementos que constituyen el casco

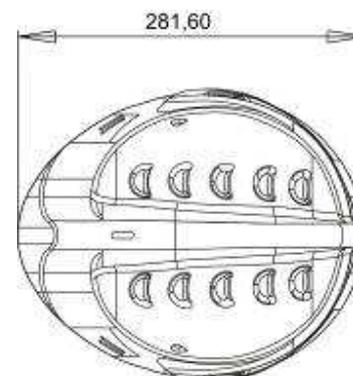
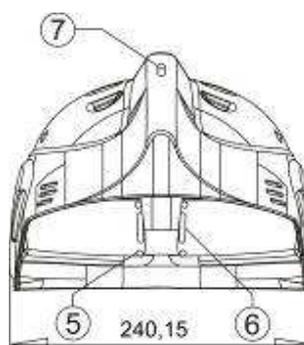
##### **Carcasa externa:**

El casco está constituido por una carcasa sólida tipo semienvolvente de compuestos polímeros y resinas termoplásticas de alta tecnología. Longitudinalmente presenta una nervadura con bordes redondeados, la parte posterior presenta un borde redondeado que tiene la función de colector de líquidos.

En la parte superior dispone de orificios de ventilación, para confort del usuario en atmósferas de calor, cerrados en su interior gracias a una malla metálica.

En los gráficos adjuntos se puede ver la disposición de los orificios de ventilación y las dimensiones del casco en su totalidad.

Los colores disponibles son los siguientes: negro, rojo, amarillo, anaranjado, gris metalizado y fotoluminiscente.





En el diseño de las gafas de seguridad se tuvieron en cuenta los siguientes requisitos

- Clase óptica: 1
- Tratamiento antirrayado
- Tratamiento antivaho
- Materiales ignifugos
- Certificable con el casco WFH01
- Utilizable y compatible con el uso de mascarillas res.
- Aceptación de accesorios

La montura está realizada en poliuretano de alta densidad, dispone de orificios para favorecer la ventilación y la disminución del sudor de las gafas totalmente estancas.

El visor es de policarbonato de 2,5mm de grosor, termomoldeado, para incrementar su resistencia.

El elástico de ajuste es de silicona con un diámetro de 3mm.y una longitud de 1 m.

Los cascos están homologados según la **Normativa Europea:**

**EN 397 puntos 6.6-6.7-6.9**

**EN 443: 1999 puntos 6.6-6.7**

**COLOR:** Según designe la corporación Gris, Negro, Azul, etc.



## **42. BOTAS PARA TRABAJOS FORESTALES (VPC)**

### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

#### **Superficie de cuero:**

Piel flor, resistente al agua, en color negro, espesor de 2.4-2.6 mm.

**Flexores traseros:** Piel suave, en color negro, grosor de 1.0-1.1 mm., acolchado con espuma especial para facilitar al pie el realizar fácilmente una amplia gama de movimientos

**Forro superior:** Piel flor suave, resistente al agua, negro, grosor de 1.0-1.1mm

- Capa 1 revestimiento Cambrelle® 100% PA resistente a abrasión
- Capa 2 fieltro aislante para transporte de vapor de agua 100% PES
- Capa 3 membrana 100% PTFE resistente al agua y permeable al vapor de agua
- Capa 4 parte trasera de protección soldada 100% PA

#### **Puntera:**

Realizada en Aluminio, resistencia a 200 Julios

**Talón:** Tejido sintético resinado sellado de 1.8 mm., moldeable térmicamente, pegado al material de la superficie



### Hilo de la costura:

Filamento Kevlar®, intrínsecamente ignífugo y con acabado repelente al agua, en color negro

**Cordones:** *circulares, negros, con tratamiento repelente de agua*

**Ganchos abiertos articulados:** Aleación ZAMA bruñida totalmente inoxidable, fijado con un remache. Las articulaciones hacen el atado de los cordones más fácil y rápido.

**Ganchos de fijación:** Aleación ZAMA bruñida totalmente inoxidable, fijado con 2 remaches, para un óptimo atado de los cordones.

**Suela:** Suela de goma de nitrilo compuesto de doble densidad (superficie para correr dureza 60, suela dureza intermedia 30), bicolor, resistente al calor a 300° C, antiestático, resistente a aceite y gasolina de acuerdo con la norma EN 344, con absorción de energía en la zona del talón y de la puntera, resistente a deslizamientos tanto lateral- como longitudinalmente y autolimpiable

- Capa 1 revestimiento Cambrelle® 100% PA resistente a abrasión
- Capa 2 fieltro aislante para transporte de vapor de agua 100% PES
- Capa 3 membrana 100% PTFE resistente al agua y permeable al vapor de agua
- Capa 4 parte trasera de protección soldada 100% PA

**Puntera** Realizada en Aluminio, resistencia a 200 Julios

**Talón:** *Tejido sintético resinado sellado de 1.8 mm., moldeable térmicamente, pegado al material de la superficie*

### Hilo de la costura:

Filamento, intrínsecamente ignífugo y con acabado repelente al agua, en color negro

**Cordones:** *Filamento Meta-Aramida ), cordones circulares, negros, con tratamiento repelente de agua*

### Ganchos abiertos articulados:

Aleación ZAMA bruñida totalmente inoxidable, fijado con un remache. Las articulaciones hacen el atado de los cordones más fácil y rápido.

**Ganchos de fijación:** Aleación ZAMA bruñida totalmente inoxidable, fijado con 2 remaches, para un óptimo atado de los cordones.

**Ganchos para cordones:** Nuevos ganchos Jolly fabricados en acero bruñido.

**Suela:** Suela de goma de nitrilo compuesto de doble densidad (superficie para correr dureza 60, suela dureza intermedia 30), bicolor, resistente al calor a 300° C, antiestático, resistente a aceite y gasolina de acuerdo con la norma **EN 344**, con absorción de energía en la zona del talón y de la puntera, resistente a deslizamientos tanto lateral- como longitudinalmente y autolimpiable

**Suela intermedia:** Suela intermedia de 4 mm. de grosor fabricada de 5 capas de material de nylon especial con inserto de acero y refuerzo plástico como estabilizador, y con un elemento antiestático.



Esto es una nueva alternativa a las plantillas de acero con las siguientes ventajas:

- Reduce el peso de la bota
- Aumenta la flexibilidad y la comodidad
- Los atributos de seguridad son incluso mayores que el sistema tradicional

**Plantilla:** De forma anatómica, formado por una capa de fieltro de transmisión de humedad (80% PES-20% VISCOSA), y con un recubrimiento superior de 100% PES. En la zona del talón hay espuma EVA insertada para la mayor comodidad del pie, es decir preservar la anatomía del pie y aumentar la absorción de energía en el talón.

**Altura trasera para el número 42** aprox. 24.5 cm. (suela incluida)

**Certificado CE:**

**CE EN 345 S3 HRO HI CI WR - FPA EPI Categoría 3ª**

**COLOR: Negro.**



#### **43. GUANTES PARA TRABAJOS FORESTALES (VPC)**

Guantes fabricados en combinación de distintos materiales de altas prestaciones en la intervención frente al fuego.

El patrón de estos guantes es ergonómico y preformado, ofreciendo al usuario un gran confort y dexteridad.

La palma y el dorso están confeccionados íntegramente en piel de vacuno de 1ª calidad, con tratamiento hidrófugo y un grosor de aprox. 1,0 – 1,2 mm.

Incorpora un refuerzo que cubre parcialmente la palma (incluyendo el pulgar) en las zonas de mayor desgaste, confeccionado asimismo en piel de vacuno.

Costuras realizadas íntegramente con hilo de Kevlar.

El guante se ajusta a la muñeca por medio de un manguito elástico confeccionado en Kevlar y para una mejor fijación dispone además de un elástico a la altura de la muñeca.

Cubre-venas confeccionado en piel y colocado sobre el manguito puño, para una mayor protección.

El forro del guante se ha confeccionado en tejido Kevlar, lo cual proporciona una buena resistencia al calor.

Otro punto destacable de este modelo es la membrana, impermeable a la penetración de líquidos, a la vez que transpirable, lo cual facilita la evaporación de agua, ofreciendo un gran confort al permanecer la mano siempre seca.

Incorpora colgador de piel, que permite colgar los guantes a un mosquetón.

Material exterior: Piel de vacuno hidrofugada, 1,0 – 1,2 mm.

Forro principal: Kevlar 100% Interlock (200 gms/m<sup>2</sup>)

Manguito puño: Kevlar 100% (330 gms/m<sup>2</sup>)

**CERTIFICADO DE ACUERDO A LA NORMA EN 659 (Cat. 3)**

**COLOR: Según designe la corporación. Negro, veis, gris, etc.**





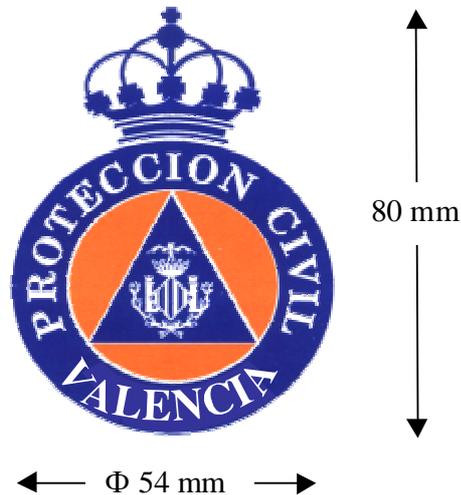
## 50.- ESCUDO PECHO PROTECCIÓN CIVIL VALENCIA

El distintivo de Protección Civil será de los siguientes colores:

- Azul: Pintonee 287.
- Naranja: Pintonee 151.

El emblema estará formado por una base de tejido 100% lana, con las siguientes características:

- Peso / metro lineal: 600gr.
- Densidad urdimbre: 18,7 hilos/cm.
- Densidad de trama: 14 Pas/cm.
- Resistencia tracción urda.: 28 kg.
- Resistencia tracción tra.: 24 kg.
- Resistencia al estallido: 10kg/cm<sup>2</sup>.
- Solidez tinte al planchado: 4-5.
- Solidez a la luz: 5.
- Solidez al sudor: 4-5.
- Solidez al agua de mar: 5.
- Solidez al lavado: 4-5.
- Solidez al roce: 5.
- Solidez lavado en seco: 5.



El emblema llevará en relieve, inyectado al tejido una mezcla de resina de poli cloruro de vinilo, plastificantes tipo Filático Atóxicos, estabilizantes Metal-Orgánicos, pigmentos no tóxicos y cargas minerales.

## 51.- ESCUDO DE LA GENERALITAT PROTECCIÓN CIVIL VALENCIANA.

Tipografía de letra de logotipo: helvética Médiu

Dimensiones totales de 10 cm de ancho y 9 cm de alto.

El emblema estará formado por una base de tejido 100% lana, con las siguientes características:

- Peso / metro lineal: 600gr.
- Densidad urdimbre: 18,7 hilos/cm.
- Densidad de trama: 14 Pas/cm.
- Resistencia tracción urda.: 28 kg.
- Resistencia tracción tra.: 24 kg.
- Resistencia al estallido: 10kg/cm<sup>2</sup>.
- Solidez tinte al planchado: 4-5.
- Solidez a la luz: 5.
- Solidez al sudor: 4-5.
- Solidez al agua de mar: 5.
- Solidez al lavado: 4-5.
- Solidez al roce: 5.
- Solidez lavado en seco: 5.



El emblema llevará en relieve, inyectado al tejido una mezcla de resina de poli cloruro de vinilo, plastificantes tipo Filático Atóxicos, estabilizantes Tes. Metal-orgánicos, pigmentos no tóxicos y cargas minerales.



## **52.- ESCUDO PECHO PROTECCIÓN CIVIL UNIDAD CANINA DE RESCATE (UCR)**

El distintivo será de los siguientes colores:

- Azul: Pintonee 287.
- Naranja: Pintonee 151.

Dimensiones: Círculo diámetro 54mm y altura total 75 mm.

El emblema estará formado por una base de tejido 100% lana, con las siguientes características:

- Peso / metro lineal: 600 gr.
- Densidad urdimbre: 18,7 hilos/cm.
- Densidad de trama: 14 Pas/cm.
- Resistencia tracción urda.: 28 kg.
- Resistencia tracción tra.: 24 kg.
- Resistencia al estallido: 10kg/cm2.
- Solidez tinte al planchado: 4-5.
- Solidez a la luz: 5.
- Solidez al sudor: 4-5.
- Solidez al agua de mar: 5.
- Solidez al lavado: 4-5.
- Solidez al roce: 5.
- Solidez lavado en seco: 5.



El emblema llevará en relieve, inyectado al tejido una mezcla de resina de policloruro de vinilo, plastificantes tipo Filático Atóxicos, estabilizantes Metal-Orgánicos, pigmentos no tóxicos y cargas minerales.

## **53- ESCUDO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA PROTECCIÓN CIVIL (VPC)**

Tipografía de letra del logotipo: Helvética Médiun.

Dimensiones totales de 10cm de ancho y 9 cm de alto.

El emblema estará formado por una base de tejido 100% lana, con las siguientes características:

- Peso / metro lineal: 600gr.
- Densidad urdimbre: 18,7 hilos/cm.
- Densidad de trama: 14 Pas/cm.
- Resistencia tracción urd.: 28 kg.
- Resistencia tracción tra.: 24 kg.
- Resistencia al estallido: 10kg/cm2.
- Solidez tinte al planchado: 4-5.
- Solidez a la luz: 5.
- Solidez al sudor: 4-5.
- Solidez al agua de mar: 5.
- Solidez al lavado: 4-5.
- Solidez al roce: 5.
- Solidez lavado en seco: 5.



El emblema llevará en relieve, inyectado al tejido una mezcla de resina de policloruro de vinilo, plastificantes tipo Platico Atóxicos, estabilizantes Metal-Orgánicos, pigmentos no tóxicos y cargas minerales.



## 54. GALONES MANDO VOLUNTARIO PROTECCIÓN CIVIL

El canutillo porta galón estará formado por una base de tejido 100% lana, con las siguientes características:

- Peso / metro lineal: 600gr.
- Densidad urdimbre: 18,7 hilos/cm.
- Densidad de trama: 14 Pas/cm.
- Resistencia tracción urda.: 28 kg.
- Resistencia tracción tra.: 24kg.
- Resistencia al estallido: 10kg/cm<sup>2</sup>.
- Solidez tinte al planchado: 4-5.
- Solidez a la luz: 5.
- Solidez al sudor: 4-5.
- Solidez al agua de mar: 5.
- Solidez al lavado: 4-5.
- Solidez al roce: 5.
- Solidez lavado en seco: 5.

El canutillo porta galón llevará en relieve, inyectado al tejido una mezcla de resina de poli cloruro de vinilo, plastificantes tipo Filático Atóxicos, estabilizantes Metal-Orgánicos, pigmentos no tóxicos y cargas minerales.

Las dimensiones serán 830mm de largo y 550mm de ancho.

